

Nueva Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad



Índice

Sobre nosotros	4
Presentación	5
Introducción	5
Los derechos humanos en la ciudad: el movimiento de Ciudades de Derechos Humanos	6
Proceso de elaboración y estructura	8
Preámbulo	12
Disposiciones generales	13
Objetivo	13
Ámbito de aplicación	13
Valores y principios	15
Los gobiernos locales y regionales proveen servicios esenciales	20
1. Derecho al agua potable y al saneamiento	22
2. Derecho a la alimentación	23
3. Derecho a la energía	24
4. Derecho a Internet	25
5. Derecho a la gestión de residuos	26
6. Derecho al transporte público y a la movilidad integrada y sostenible	27
Los gobiernos locales y regionales garantizan los derechos sociales	28
7. Derecho a una vivienda adecuada	30
8. Derecho a la educación	31
9. Derecho a la sanidad pública y al bienestar	32
10. Derecho al cuidado y a los servicios sociales	33
11. Derecho a la seguridad social	34
Los gobiernos locales y regionales impulsan los derechos culturales	36
12. Derecho al patrimonio	38
13. Derecho a la creatividad y a las industrias creativas	39
14. Derecho a la diversidad cultural	40
15. Derecho a una cultura de derechos humanos	41
16. Derecho a un turismo sostenible	42
Los gobiernos locales y regionales promueven los derechos económicos	44
17. Derecho al trabajo	46
18. Derecho a una Economía local basada en los derechos humanos y la inclusión financiera	47
19. Derecho a la transparencia y la integridad	48

Los gobiernos locales y regionales materializan la democracia sustantiva y los derechos civiles y políticos	50
20. Derecho a la libertad de medios, opinión, religión y creencias	52
21. Derecho a una ciudadanía inclusiva y territorios acogedores	53
22. Derecho a la democracia participativa y co-creación de la Ciudad	54
23. Derecho a la seguridad humana y a la paz	55
24. Derecho a la información y derechos digitales	56
25. Derecho a la justicia	57
Los gobiernos locales y regionales protegen el medio ambiente y la planificación territorial inclusiva	58
26. Derecho a un urbanismo accesible y de proximidad	60
27. Derecho a los espacios públicos inclusivos y urbanismo transformador	61
28. Derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible	62
29. Derecho a la acción y a la justicia climática	63
Los gobiernos locales y regionales fomentan la igualdad y la no discriminación	64
30. Derechos de las mujeres	66
31. Derechos de las infancias y las juventudes	67
32. Derechos de las personas mayores	68
33. Derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo, desplazadas internas y refugiadas	69
34. Derechos de las diversidades étnicas y vidas libres de racismo	70
35. Derechos de los pueblos indígenas	71
36. Derechos y libertad de diversidad sexual y de género	72
37. Derechos de todas las personas con discapacidad	73
Los gobiernos locales y regionales como actores titulares de derechos y obligaciones	74
Derecho a la financiación y a la autonomía	75
Derecho a la diplomacia territorial	76
Derecho a la solidaridad internacional	77
Derecho a la justicia climática internacional	78
Disposiciones finales	80
Adopción y aplicación de la Carta-Agenda en cada ciudad	80

Sobre nosotros

Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) es la plataforma mundial que representa y defiende los intereses de los gobiernos locales y regionales ante la comunidad internacional, y trabaja para dotar a las ciudades de un mayor peso político en la gobernanza mundial.

La **Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos (CISDPDH)** tiene por misión contribuir a construir la voz común de las ciudades de CGLU en materia de inclusión social, democracia participativa y derechos humanos. También persigue orientar a los gobiernos locales y regionales en el diseño de estas políticas y, para ello, promueve debates políticos, intercambio de experiencias y el aprendizaje mutuo entre ciudades de todo el mundo.

Para más información:

www.uclg.org

www.uclg-cisdh.org

Presentación

Introducción

Hoy, más de la mitad de la humanidad vive en ciudades, la urbanización contemporánea es una reconfiguración profunda del orden político, jurídico y espacial en el que los derechos humanos se producen, se ejercen y se exigen.

El derecho internacional de los derechos humanos ha reconocido históricamente al Estado como principal titular de obligaciones. Sin embargo, esta arquitectura normativa resulta incompleta si no se reconoce que la efectividad real de los derechos se decide, en gran medida, a escala local. Los gobiernos locales y regionales no son simples engranajes administrativos del Estado-nación; son actores políticos con capacidad normativa, presupuestaria y regulatoria, responsables de organizar las condiciones materiales de la vida cotidiana, en las que los derechos se materializan: donde se accede o se niega el agua, la vivienda, la energía, la movilidad, el cuidado, la información, la participación y el tiempo.

Sin embargo, a pesar de su papel central, los gobiernos locales y regionales a menudo operan con recursos limitados, mandatos restringidos y un reconocimiento insuficiente en los marcos internacionales de derechos humanos. La brecha entre los compromisos globales y la implementación local sigue siendo significativa.

La Nueva Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad responde a esta brecha. Es tanto un compromiso político como un instrumento práctico. Afirmar la responsabilidad — y la capacidad — de los gobiernos locales y regionales para promover los derechos humanos individuales y colectivos de forma proactiva y sistemática, y para seguir construyendo una nueva generación de derechos.

Los derechos humanos no son declaraciones abstractas: adquieren significado cuando se traducen en gobernanza local, presupuestos, políticas y servicios públicos. **La Carta asume que los derechos humanos son universales en su fundamento, pero necesariamente locales en su realización.**

Desarrollada de forma colaborativa con gobiernos locales y regionales, organizaciones de la sociedad civil, el ámbito académico y otros socios institucionales, la Carta reconoce la diversidad de contextos locales mientras propone una dirección compartida. Aclara no solo lo que las ciudades deben aspirar a lograr, sino también cómo pueden fortalecer progresivamente sus prácticas para construir comunidades más justas, democráticas y cuidadoras.

Como marco dinámico de esta Carta, el Derecho a la Ciudad — el derecho de todas/os las/os habitantes, presentes y futuras/os, a habitar, construir y beneficiarse de ciudades justas, inclusivas y sostenibles — ofrece una nueva forma de entender cómo pueden organizarse y promoverse los derechos, tanto los establecidos por los tratados internacionales de derecho humanos como derechos emergentes, desde una perspectiva integrada, territorial y de proximidad. Estas dimensiones, que no siempre están contempladas en los marcos tradicionales de derechos humanos, son fundamentales para enfrentar y transformar las dinámicas del desarrollo urbano y regional contemporáneo, y pueden entenderse tanto como objetivos como en tanto estrategias para lograr ciudades más justas y equitativas.

Esta visión se alinea con la Nueva Agenda Urbana (NUA) adoptada por Habitat III en 2016, que promueve ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, y reconoce a la Asamblea Mundial de Gobiernos Locales y Regionales, el espacio político autoorganizado de la circunscripción organizada por la *Global Taskforce* de Gobiernos Locales y Regionales como el mecanismo oficial de seguimiento de la NUA. El documento final de Quito también reconoce el Derecho a la Ciudad como piedra angular del desarrollo urbano transformador.

El Derecho a la Ciudad fue colocado además en el centro del mandato político de CGLU durante su Congreso Mundial en 2022, cuando la adopción del Pacto por el Futuro de CGLU reafirmó el compromiso de la red con la igualdad, incluyendo mediante la renovación del cuidado, la resiliencia y la democracia local. Este compromiso se reflejó en la definición de los Consejos Políticos de CGLU 2022-2026, con un consejo dedicado al Derecho a la Ciudad: Reclamar los bienes comunes. De cara al Congreso Mundial de CGLU 2026 en Tánger, los derechos humanos, incluido el Derecho a la Ciudad, constituyen un principio político transversal de la Coalición Social Local, del mandato político de CGLU y del marco del Movimiento Municipal para dar forma a la nueva generación de servicios públicos locales universales, que servirá para definir la contribución territorial a las negociaciones post-2030, basada en la democracia local, la prestación de servicios públicos y los derechos humanos.

La democracia y los derechos humanos se refuerzan mutuamente. Y en una época de desafíos globales, la Carta-Agenda convoca a las ciudades a asumir su papel histórico: no solo como administradoras del presente, sino como sujetos políticos del futuro, capaces de disputar el sentido del desarrollo, reconstruir el pacto social y afirmar que los derechos humanos, en el siglo XXI, serán urbanos o no serán.

Los derechos humanos en la ciudad: el movimiento de Ciudades de Derechos Humanos

El movimiento de Ciudades de Derechos Humanos surgió a finales de la década de 1990, a medida que los gobiernos locales reconocieron de forma creciente sus responsabilidades en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, así como el papel de la ciudad como un espacio clave para la promoción efectiva de dichos derechos. Desde el ***People's Movement for Human Rights Education*** (1988) hasta la **Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena** (1993), varias iniciativas internacionales allanaron el camino para un debate más consolidado sobre cómo los derechos humanos pueden protegerse mejor cuando se enmarcan e implementan a nivel local. Este impulso ayudó a sentar las bases del movimiento de Ciudades de Derechos Humanos, que comenzó a tomar forma poco después, en particular con la declaración de Rosario (1997).

Desde sus inicios, el movimiento de Ciudades de Derechos Humanos ha abordado desafíos en materia de derechos humanos vinculados a la urbanización, desde la prestación de servicios esenciales hasta el acceso al trabajo o a los derechos civiles, al tiempo que ha subrayado la necesidad de afrontar, desde una perspectiva local, los nuevos retos generados por la urbanización y la globalización. **Los gobiernos locales y las denominadas Ciudades de Derechos Humanos no solo se han centrado en la localización de los estándares internacionales de derechos humanos, sino que también han contribuido a ampliar la agenda de los derechos humanos.**

Una Ciudad de Derechos Humanos es aquella que promueve los derechos humanos y los convierte en un eje transversal de las agendas locales, sobre la base de su propia historia, desafíos y prioridades. Tal como se define en los Principios Rectores de Gwangju (2014), una Ciudad de Derechos Humanos aplica un enfoque basado en los derechos humanos (EBDH) a la gobernanza urbana mediante procesos inclusivos y participativos, integrando los derechos humanos en la toma de decisiones municipales y en su implementación.

El enfoque basado en los derechos humanos (EBDH) es un marco conceptual y de acción basado en las normas internacionales de derechos humanos que los gobiernos deben adoptar para promover y proteger los derechos humanos. Las personas son reconocidas como titulares de derechos, con derechos y prerrogativas, mientras que los gobiernos y otros actores son titulares de obligaciones responsables de garantizar dichos derechos. Implica, como atributos clave de la buena gobernanza, los principios de transparencia, responsabilidad, rendición de cuentas, participación, capacidad de respuesta, así como la no discriminación y la inclusión.

En las dos últimas décadas, el movimiento ha estado marcado por cartas y hitos fundamentales, entre ellos la **Carta Europea para la Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad** (2000), la **Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad** (2011), adoptada por CGLU, y los **Principios Rectores de Gwangju para una Ciudad de Derechos Humanos** (2014). Estos marcos han apoyado a ciudades de todas las regiones en el desarrollo de políticas de derechos humanos arraigadas en el ámbito local.

La consolidación del movimiento de Ciudades de Derechos Humanos dio lugar a otro hito histórico: **el proceso de reconocimiento oficial, por parte de las Naciones Unidas, del papel de los gobiernos locales y regionales en la promoción y protección de los derechos humanos**. En la actualidad, el movimiento de Ciudades de Derechos Humanos reúne a gobiernos locales y regionales, sociedad civil, mundo académico e instituciones internacionales para impulsar los derechos humanos desde lo local hasta lo global, con aspiraciones renovadas.

Proceso de elaboración y estructura

En 2011, Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) adoptó la Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad: el primer intento de los gobiernos locales y regionales de adoptar un marco global para la implementación de los derechos humanos a nivel local. La Carta-Agenda reconoció 12 derechos humanos y combinó una comprensión localizada de los principios internacionales de derechos humanos con propuestas específicas para su implementación, de acuerdo con la realidad local de cada ciudad.

Diez años después de la adopción de este documento clave, CGLU y su Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos (CISDPDH) lanzaron en 2022 un proceso participativo para actualizar la narrativa, la visión y los contenidos de la Carta-Agenda, para un compromiso renovado y más fuerte. El proceso estuvo guiado por la Secretaría Técnica de la CISDPDH y por un comité directivo internacional compuesto por representantes de la copresidencia de la Comisión (Gwangju, Grigny, Ciudad de México, Seine-Saint-Denis y Utrecht), gobiernos locales y regionales (Barcelona, Terrassa, Viena, Quilmes, San Antonio [Chile] y Valparaíso), organizaciones asociadas (la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad, el Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, y la Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales), así como por personas expertas de Chile, Polonia y Estados Unidos.

La nueva estructura de la Carta se desarrolló de manera colaborativa e incluyó un proceso de consulta con los Consejos Políticos de CGLU, en el marco del intercambio por escrito de las Cartas de la Coalición Social Local, el intercambio escrito entre la dirección política de CGLU y la sociedad civil organizada reunida en torno al Cabildo Público de CGLU; la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y otras partes interesadas relevantes. **Como resultado, la Carta refleja los avances logrados por los gobiernos locales y regionales, la expansión de la agenda de derechos humanos y la evolución del movimiento por el Derecho a la Ciudad, y busca inspirar la próxima década del movimiento de Ciudades de Derechos Humanos y el reconocimiento de una nueva generación de derechos.** Integra conceptos en evolución como el **Derecho a la Ciudad** como marco estructural, el concepto de **Territorios del Cuidado** como compromiso político y social, la **Ciudad de los Bienes Comunes** como llamada a nuevos modos de gestión democrática de los recursos, el **Municipalismo Feminista** como enfoque que recentra el cuidado, la igualdad de género y la redistribución del poder y los recursos, y la **Equidad Intergeneracional** como principio que garantiza la sostenibilidad y la justicia entre generaciones. En consonancia con la Nueva Agenda Urbana, esta Carta refuerza el papel de los gobiernos locales y regionales como agentes de renovación democrática y como actores de primera línea en la respuesta a los desafíos globales a través de un enfoque basado en los derechos humanos.

La Nueva Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad se organiza en **siete bloques** y reconoce **treinta y siete derechos humanos**. Sigue una estructura progresiva que va desde la provisión de servicios esenciales hasta agrupaciones temáticas más amplias y principios generales de inclusión y no discriminación. Este enfoque por capas permite leer la Carta en dos direcciones: desde la prestación local de servicios públicos esenciales, o desde los compromisos generales de inclusión hasta la implementación de los servicios. De este modo, se refuerza la interdependencia de todos los derechos y su aplicabilidad concreta a nivel local.

La Carta también refleja la naturaleza integrada del Derecho a la Ciudad, vinculando la igualdad, la justicia socioespacial, la gobernanza democrática, la inclusión económica y la sostenibilidad ambiental como pilares interconectados. En este marco, la gobernanza democrática y participativa actúa como una base fundamental para salvaguardar todos los demás derechos, especialmente en un contexto de retroceso democrático. Por último, la Carta incluye un octavo bloque sobre los **Derechos de las Ciudades**, reconociendo que estas deben contar también con los derechos y las condiciones habilitantes necesarias para cumplir eficazmente con sus obligaciones en materia de derechos humanos.





Derechos Humanos

Derechos de:

- Las mujeres
- Las infancias y las juventudes
- Las personas mayores
- Las personas migrantes, solicitantes de asilo, desplazadas internas y refugiadas
- Las diversidades étnicas y vidas libres de racismo
- Los pueblos indígenas
- Diversidad sexual y de género
- Todas las personas con discapacidad

Igualdad y la No Discriminación

Derecho a:

- Agua potable y al saneamiento
- La alimentación
- La energía
- Internet
- La gestión de residuos
- Transporte público y a la movilidad integrada y sostenible

Servicios Esenciales

Derecho a:

- Una vivienda adecuada
- La educación
- La sanidad pública y al bienestar
- Cuidado y a los servicios sociales
- La seguridad social

Derechos Sociales

Derecho a:

- Patrimonio
- La creatividad y a las industrias creativas
- La diversidad cultural
- Una cultura de derechos humanos
- Un turismo sostenible

Derechos Culturales

Derechos Económicos

Derecho a:

- Trabajo
- Una economía local basada en los derechos humanos y la inclusión financiera
- La transparencia y la integridad

Democracia Sustantiva y los Derechos Civiles y Políticos

Derecho a:

- La libertad de medios, opinión, religión y creencias
- Una ciudadanía inclusiva y territorios acogedores
- La democracia participativa y co-creación de la ciudad
- La seguridad humana y a la paz
- La información y derechos digitales
- La justicia

Medio Ambiente y la Planificación Territorial Inclusiva

Derecho a:

- Un urbanismo accesible y de proximidad
- Espacios públicos inclusivos y urbanismo transformador
- Un medio ambiente limpio, saludable y sostenible
- La acción y justicia climática

en la Ciudad

Preámbulo

Considerando que todos los seres humanos gozan de los derechos y libertades reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y en los instrumentos internacionales que la desarrollan, en particular los Pactos internacionales de derechos económicos, sociales y culturales, y de derechos civiles y políticos (1966), los tratados regionales de protección de los derechos humanos y demás tratados fundamentales de derechos humanos,

Considerando que la democracia es una piedra angular universal de los derechos humanos, y que la gobernanza local democrática, las instituciones sólidas y la participación se refuerzan mutuamente para promover los derechos humanos y ayudar a resistir el retroceso democrático,

Considerando que la diversidad humana — incluyendo género, orientación sexual, raza, etnia, edad, discapacidad, situación migratoria, creencias religiosas y otras características socioeconómicas y culturales — es un valor fundamental, esencial para la igualdad, la no discriminación y una participación significativa en la vida urbana,

Reconociendo que la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana afirman los objetivos universales de un desarrollo urbano equitativo, inclusivo y sostenible, y que las ciudades son centrales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como redefinir la agenda de desarrollo más allá de 2030,

Considerando que la extrema pobreza, la creciente desigualdad, las crisis ambientales y el cambio climático constituyen en sí un atentado a los derechos humanos y especialmente la necesidad de garantizar los derechos humanos en situaciones de crisis,

Destacando que la crisis climática ya está exacerbando las desigualdades existentes y debilitando la realización de derechos, especialmente entre las poblaciones urbanas vulnerables, y reafirmando que las ciudades deben priorizar una acción climática justa, inclusiva y basada en derechos,

Considerando que los gobiernos locales y regionales deben contar con los instrumentos jurídicos y financieros necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de todas/os sus habitantes, coordinándose con los gobiernos nacionales para aclarar sus mandatos, asegurar recursos y garantizar la coherencia en la realización de los derechos a diferentes escalas,

Reconociendo que las ciudades son un espacio colectivo y un bien común, y que el Derecho a la Ciudad incluye no solo el uso equitativo de los recursos urbanos, sino también la democratización de los procesos de toma de decisiones que dan forma a la ciudad y la territorialidad como fundamento esencial para el ejercicio de las ciudadanías inclusivas,

Considerando que una ciudad justa también debe ser un territorio cuidador, en el que se protejan y apoyen plenamente los derechos de quienes requieren cuidados, así como los derechos de las personas cuidadoras no remuneradas y de las y los trabajadores de los servicios de cuidado,

Reconociendo que los bienes comunes — incluyendo el agua, los ecosistemas, la biodiversidad, la salud, la educación, la vivienda, la cultura, el conocimiento, el espacio público y la movilidad — son recursos compartidos, prácticas y servicios esenciales para la vida colectiva, y que sus funciones sociales y ambientales deben priorizarse por encima de su explotación comercial,

Reconociendo que el Marco de Orientación para la Creación de una Ciudad de Derechos Humanos (CGLU y ACNUDH, 2025) constituye un elemento central de un enfoque de gobernanza local basado en los derechos humanos,

Reconociendo el papel pionero de CGLU y su acción en defensa de los derechos, incluidos marcos de referencia clave como la Carta de Lampedusa (2022) y el Culture 21 Plus (2026),

Reconociendo que, a través del movimiento de Ciudades de Derechos Humanos y el multilateralismo local, incluidas las redes internacionales como CGLU, como elementos clave para la localización de los derechos humanos mediante intercambios de conocimiento, aprendizaje entre pares y acciones de incidencia, las ciudades pueden promover el reconocimiento de una nueva generación de derechos humanos.

Disposiciones generales

Objetivo

La Nueva Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad busca fortalecer la realización de los derechos de las/os habitantes a nivel local. Este documento constituye un compromiso y una guía para la planificación e implementación a corto, mediano y largo plazo del enfoque basado en los derechos humanos (EBDH) en la acción local.

Ámbito de aplicación

- **Todas las disposiciones de la Nueva Carta-Agenda Mundial se aplican a todas las personas habitantes de la ciudad, individual y colectivamente, sin discriminación.** Se considera **“habitante”** de la ciudad a toda persona que viva en su territorio, incluso si no tiene un domicilio fijo.
- Una **“ciudad”** es toda entidad territorial, independientemente de su tamaño, constituida institucionalmente como una unidad de gobierno local de carácter municipal o metropolitano, que incluye sus áreas urbanas y rurales adyacentes, así como el conjunto de instituciones y actores sociales involucrados en su gestión.
- **“Territorio”** se refiere a cualquier área gestionada, directa o indirectamente, bajo la jurisdicción de la ciudad.

Las Ciudades que se adhieren a la Nueva Carta Agenda Mundial generan un compromiso para diseñar e implementar, en este marco, acciones para el ejercicio efectivo de los derechos humanos. La acción se fundamenta en principios rectores que garantizan la realización progresiva, integrada y responsable de los derechos humanos en el ámbito territorial, siendo de manera enunciativa, los siguientes:

- **Obligación y responsabilidad pública:** Los gobiernos locales y regionales son titulares de obligaciones, y deberán prever utilizar los recursos disponibles de la mejor manera posible, establecer una trayectoria clara de mejora continua y garantizar que no haya retrocesos en la realización de los derechos. Existen deberes esenciales e innegociables que deben cumplirse de manera inmediata también por los gobiernos locales y regionales.
- **Enfoque integrado e interdependiente:** La acción del gobierno local o regional deberá contemplar la vinculación natural existente entre los derechos diseñando políticas transversales e integrales, sin fragmentación.
- **Operacionalización:** Los estándares normativos de derechos humanos se deberán integrar en la planificación, la presupuestación, la provisión de servicios, los mecanismos de seguimiento y la rendición de cuentas que permita su realización efectiva en contextos territoriales concretos.

- **Mandato político jurídico:** Las obligaciones de las autoridades y administraciones locales se derivan de las competencias que les han sido legalmente atribuidas. La Carta-Agenda completa y refuerza la protección nacional de los derechos humanos, garantizando la alineación de las responsabilidades locales con las obligaciones constitucionales, legales e internacionales.
- **Supervisión pública de los servicios:** Los gobiernos locales y regionales deben garantizar que todos los servicios — gestionados directamente o a través de actores privados — cumplan los estándares de derechos humanos. Esto requiere supervisión regional, municipal eficaz, regulación y mecanismos de rendición de cuentas que aseguren que la privatización o externalización no socave los derechos.
- **Cooperación internacional y el aprendizaje translocal:** A través del Movimiento de Ciudades de Derechos Humanos y redes como CGLU, los gobiernos locales y regionales promoverán activamente la cooperación internacional, el intercambio entre pares y el aprendizaje translocal como medios para fortalecer sus capacidades institucionales, compartir buenas prácticas y desarrollar soluciones contextualizadas.
- **Los derechos consagrados en la presente Carta son indivisibles y de igual importancia.** Asimismo, las recomendaciones aquí contenidas no son completas ni exhaustivas; tampoco excluyen otras alternativas para la implementación de un enfoque basado en los derechos humanos, ni implican un orden de prioridad entre ellas.



Valores y principios

Como ejes transversales, la Carta-Agenda se guía por los siguientes valores:

Derecho a la Ciudad	Que se garantice que todas las personas puedan habitar, usar, producir y transformar la ciudad de manera justa, inclusiva y sostenible, asegurando el acceso equitativo a servicios, espacios públicos, vivienda y oportunidades, así como la participación activa en las decisiones urbanas.
Territorios de los Cuidados	Que se sitúe la sostenibilidad de la vida en el centro, priorizando el bienestar de las personas, las comunidades y el planeta, sin dejar a nadie ni a ningún lugar atrás. Esto incluye reconocer, redistribuir, reducir y valorar el trabajo de cuidados para fomentar sociedades más justas, igualitarias y democráticas.
Ciudad de los Bienes Comunes	Que se impulse la gestión colectiva y democrática de los recursos, espacios y servicios, promoviendo una gobernanza participativa en la que las personas co-crean y cuidan los bienes comunes.
Municipalismo Feminista	Que se garantice la integración de la perspectiva de género en la acción pública local para construir ciudades más justas, inclusivas y cuidadoras, adoptando enfoques feministas que enfrenten las desigualdades estructurales de género, cuestionen las normas patriarcales y redistribuyan el poder y los recursos, incluyendo en la administración local.
Equidad Intergeneracional	Que se garantice que la acción y la gobernanza respondan a las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas, integrando la sostenibilidad y protección ambiental, la cohesión social y la resiliencia institucional a largo plazo.

Basándose en los principios de los tratados internacionales de derechos humanos y ampliándolos, esta Carta-Agenda se guía por los siguientes principios:

- Dignidad humana:

Todas las acciones deben respetar la dignidad inherente de cada persona como titular de derechos y miembro de la comunidad.
- Universalidad e interdependencia:

Todos los derechos humanos son universales, se aplican a todas/os sin excepción y están relacionados entre sí: la realización de un derecho a menudo depende del cumplimiento de otros, y la violación de uno también afecta otros.
- Igualdad y no discriminación:

Las ciudades deben garantizar la igualdad de acceso y dismantelar activamente la discriminación basada en género, raza, ingresos, estatus migratorio, edad, lugar de residencia, discapacidad, orientación sexual, creencias, religión u otras características.
- Accesibilidad, Aceptabilidad, Disponibilidad, Calidad y Asequibilidad:

Los servicios, espacios y procesos deben ser accesibles, aceptables y disponibles para todas las personas, con especial atención a los grupos históricamente marginados y desatendidos, y contar con un nivel suficiente para satisfacer las necesidades reales de las personas. Las referencias al “acceso” incluyen tanto la disponibilidad física/material como la accesibilidad económica, abarcando la usabilidad, la proximidad, la adaptabilidad, la calidad y la asequibilidad.
- Transparencia, participación y rendición de cuentas:

Las instituciones públicas deben operar de manera abierta y accesible, garantizando el derecho de acceso a la información pública, promoviendo la participación significativa de las personas para influir en las decisiones, particularmente aquellas/os más afectadas/os por las políticas, y habilitando mecanismos efectivos de supervisión, control social y rendición de cuentas, en coherencia con los principios del gobierno abierto.
- Empoderamiento:

Los gobiernos locales y regionales deberían fomentar la curiosidad y las capacidades de las personas para conocer, reclamar y ejercer sus derechos. Esto incluye sensibilizar individual y colectivamente sobre derechos y responsabilidades.
- Progresividad:

La implementación de los derechos debe avanzar y mejorar con el tiempo, evitando cualquier retroceso en las protecciones o el acceso.

Funciones climáticas y sociales de la ciudad:

Las ciudades deben apoyar y preservar activamente sus funciones ambientales y sociales, incluyendo los bienes comunes, la mitigación y adaptación al cambio climático, los espacios verdes públicos, la biodiversidad urbana, la interacción social y el bienestar comunitario, asegurando que el desarrollo urbano contribuya tanto al equilibrio ecológico como a la cohesión social.

Solidaridad y acción multinivel:

Los gobiernos locales y regionales deben fomentar la responsabilidad colectiva interdependiente entre personas, comunidades y territorios, para garantizar condiciones de vida dignas, reducir desigualdades y promover la cooperación multinivel en la realización de los derechos humanos.

Interés público y control en la prestación de servicios:

Independientemente de si los servicios son prestados por entidades públicas, privadas o del tercer sector, los gobiernos locales y regionales tienen el deber de salvaguardar el interés público estableciendo obligaciones claras en materia de derechos humanos, asegurando la transparencia y proporcionando mecanismos de reparación.



Nueva Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad



Los gobiernos locales y regionales proveen servicios esenciales

1. Derecho al agua potable y al saneamiento
2. Derecho a la alimentación
3. Derecho a la energía
4. Derecho a Internet
5. Derecho a la gestión de residuos
6. Derecho al transporte público y a la movilidad integrada y sostenible



Todas/os las/os habitantes de la ciudad tienen derecho a vivir en una ciudad inclusiva, lo que incluye el acceso a servicios sociales básicos esenciales cerca de su lugar de residencia, ofrecidos en condiciones justas y asequibles.

La prestación de servicios públicos esenciales es una de las formas más directas y efectivas en que los gobiernos locales y regionales pueden hacer realidad los derechos humanos. Servicios como el agua, el saneamiento, la energía, la movilidad, el acceso a los alimentos e internet no son sólo ámbitos de políticas públicas, sino que son facilitadores esenciales de la dignidad, la igualdad y la plena participación en la sociedad. Son también un paso crucial para lograr sociedades del cuidado. Sin un acceso equitativo a estos servicios, se ven afectados los derechos de las personas a la salud, la vivienda, la educación, el trabajo y la participación pública.

Los gobiernos locales y regionales son los principales proveedores de muchos servicios esenciales. Reconocerlos como bienes comunes y obligaciones de derechos humanos — y no solo como funciones técnicas — transforma la forma en que las ciudades planifican, invierten e interactúan con las comunidades.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Reconocer los servicios esenciales como un derecho humano e incorporarlos en la legislación local, la planificación, la presupuestación y los marcos de prestación, garantizando que los presupuestos locales destinados a estos servicios se diseñen y ejecuten conforme a un enfoque basado en los derechos humanos.
- Adoptar un enfoque feminista y de cuidado en la prestación de servicios públicos, destacando cómo las desigualdades estructurales de género, raciales, de clase y territoriales moldean el acceso a los servicios.
- Asegurar el acceso continuo a agua potable segura y saneamiento adecuado, alimentos, energía, conexión internet de alta calidad, gestión de residuos y transporte y movilidad para todas las personas, independientemente del estatus migratorio, la ubicación o el nivel de ingresos.
- Promover enfoques integrados en la prestación de servicios, incluida la co-localización de servicios en espacios como las bibliotecas.
- Establecer un mecanismo de participación social en el diseño, la prestación y el monitoreo de los servicios, con especial atención a los grupos históricamente marginados, fomentando al mismo tiempo asociaciones público-comunitarias para la soberanía compartida y la corresponsabilidad.
- Establecer medidas efectivas para garantizar que los proveedores del sector privado que gestionan servicios sociales o de interés público respeten plenamente, sin discriminación, los derechos garantizados en esta Carta-Agenda; exigir compromisos explícitos en materia de derechos humanos en todos los contratos y concesiones municipales; y considerar la remunicipalización cuando sea necesario para salvaguardar estos derechos.
- Supresión inmediata, cuando existan, de los requisitos legales, administrativos y procesales que vinculan la prestación de los servicios públicos básicos a la condición administrativa — en particular por estatus migratorio — de las/os habitantes de las ciudades.
- Garantizar que la información y la gestión de los servicios públicos sean transparentes y accesibles, incluyendo el costo de los servicios y la procedencia de los fondos, así como mecanismos de participación activa de las/os habitantes de la ciudad en su supervisión y en los procesos de toma de decisiones.
- Asegurar el acceso a los servicios esenciales durante todos los tipos de crisis, incluidas políticas que impidan la desconexión del agua, electricidad o Internet, aseguren el acceso a los alimentos y garanticen las instalaciones de higiene durante las emergencias.

1. Derecho al agua potable y al saneamiento

Toda persona tiene derecho a agua suficiente, salubre, aceptable, físicamente accesible y asequible para uso personal y doméstico. Toda persona debe tener acceso físico y económico a instalaciones de saneamiento seguras, higiénicas y social y culturalmente aceptables. Garantizar este derecho requiere no solo infraestructuras, sino también una gobernanza inclusiva y transparente que sitúe a las personas y a los ecosistemas en el centro.

El derecho al agua potable y al saneamiento es fundamental para la realización de muchos otros derechos, incluida la vida misma. Por lo tanto, el acceso al agua potable y al saneamiento no debe entenderse como una mercancía o un servicio a optimizar, sino como un bien común y una condición para la democracia, la igualdad y la cohesión social.

Los gobiernos locales y regionales son clave para garantizar este derecho, ya que son responsables de planificar, mantener y regular los servicios de agua y saneamiento que cumplan con los estándares de derechos humanos y respondan a las necesidades locales.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Invertir en infraestructuras resilientes y de calidad que garanticen la calidad, la seguridad, así como la disponibilidad suficiente y regular de los servicios de agua y saneamiento, incluso en asentamientos informales y zonas rurales, mientras se integran soluciones basadas en la naturaleza y soluciones circulares que preserven los ecosistemas acuáticos.
- Adoptar normativas locales que prohíban los cortes de agua a personas en situación de precariedad, reconociendo el acceso al agua como un servicio público esencial que no puede ser negado por motivos económicos.
- Garantizar el acceso a agua potable y baños en los espacios públicos proporcionando baños públicos limpios y accesibles, fuentes de agua potable e instalaciones de higiene, especialmente para las personas sin hogar o en situación de vulnerabilidad.
- Garantizar que se satisfagan plenamente las necesidades de agua, saneamiento e higiene (WASH) de las mujeres y niñas, incluida la higiene menstrual, prestando especial atención a las escuelas.
- Implementar programas de ahorro y reutilización de agua, como sistemas de reutilización de aguas grises, recolección de agua de lluvia y campañas de concientización pública, para reducir el consumo de agua y fortalecer la resiliencia, mientras se fomenta una cultura de cuidado y responsabilidad hacia los recursos hídricos.
- Aplicar modelos tarifarios basados en la equidad que cobren tarifas más altas a las/os usuarias/os de gran volumen y donde los hogares más vulnerables paguen menos, garantizando la asequibilidad para todas/os sin comprometer la sostenibilidad financiera.
- Desarrollar soluciones de infraestructura para asentamientos informales, incluidos sistemas descentralizados como saneamiento basado en contenedores o servicios móviles de agua, co-diseñados con las/os habitantes y respaldados por los gobiernos locales y regionales para garantizar un acceso digno y continuo.
- Fortalecer la preparación ante emergencias garantizando el acceso ininterrumpido al agua y al saneamiento durante desastres, pandemias o disrupciones del servicio, reconociendo el papel fundamental que desempeñan los gobiernos locales y regionales en materia de cuidado cuando ocurren crisis.
- Involucrar a las comunidades en la gestión del agua y fomentar la colaboración público-comunitaria, involucrando a las y los habitantes en la gestión conjunta de los puntos de acceso al agua, monitoreando la calidad del servicio y reportando problemas, como parte de un modelo de gobernanza participativo e inclusivo.

2. Derecho a la alimentación

Toda persona tiene derecho al acceso físico y económico a alimentos suficientes, seguros, nutritivos y culturalmente apropiados para vivir con dignidad, libre de hambre, inseguridad alimentaria y desnutrición. El derecho a la alimentación es tanto un derecho social como territorial, inseparable de agendas más amplias de justicia social, salud, igualdad y sostenibilidad ambiental.

Los alimentos no son simplemente una mercancía: son bienes comunes, la base de la vida, la cultura y la democracia. Garantizar este derecho requiere transformar los sistemas alimentarios para que sean locales/ territoriales, inclusivos, sostenibles y resilientes, y se construyan sobre vínculos sólidos entre lo urbano y lo rural.

Los gobiernos locales y regionales desempeñan un papel fundamental en la materialización de este derecho y en la transformación de los sistemas alimentarios al apoyar la producción y distribución local, y garantizar que nadie quede excluido del acceso a la alimentación y la nutrición. Son los mejor posicionados para actuar como facilitadores, coordinadores y garantes del cuidado, estableciendo el vínculo entre una amplia variedad de actores, conectando productores, consumidores y ecosistemas a través de sistemas alimentarios territoriales que integran áreas urbanas, periurbanas y rurales.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Desarrollar estrategias alimentarias territoriales que integren objetivos en torno a la nutrición adecuada, la sostenibilidad ambiental y la resiliencia, el desarrollo económico local y la reducción de la pobreza a través de políticas coherentes y transversales.
- Integrar el derecho a la alimentación en estrategias más amplias de salud, vivienda y clima, reconociendo la interconexión de los sistemas alimentarios con otros derechos humanos, reconociendo la interdependencia entre la alimentación, el agua, la vivienda y la protección social como pilares de la dignidad humana.
- Apoyar la producción local de alimentos mediante la agricultura urbana, periurbana y rural, cadenas de suministro cortas, mercados de agricultores, procesos de contratación pública, programas de jardinería, huertos comunitarios y el uso de terrenos públicos para la agricultura.
- Implementar subsidios y programas comunitarios de distribución de alimentos — incluyendo bancos de alimentos, centros de solidaridad y centros comunitarios de alimentos — para proporcionar comida de forma gratuita o a bajo costo, con el fin de garantizar respuestas de emergencia y estructurales para las personas que viven en la pobreza.
- Promover mercados locales, cooperativas y empresas sociales para fortalecer las economías comunitarias y reducir la dependencia de las cadenas de suministro alimentarias globales volátiles.
- Involucrar a la sociedad civil en el diseño de políticas alimentarias y de educación alimentaria que reflejen las necesidades e iniciativas locales, las prácticas culturales y los objetivos de sostenibilidad, asegurando la participación activa de comunidades diversas en riesgo de quedar desatendidas.
- Introducir el control de calidad para garantizar alimentos seguros, promoviendo mecanismos y asociaciones locales que garanticen la calidad y la seguridad alimentaria, por ejemplo a través de la supervisión de los mercados, normas de adquisición local, educación nutricional y cooperación con las agencias nacionales.
- Introducir comidas escolares saludables, asequibles y de origen local en colaboración con agricultora/es y productora/es locales, a través procesos de contratación pública.
- Reconocer y apoyar la dimensión de cuidado de las políticas alimentarias, valorando el trabajo invisible de quienes — a menudo mujeres — sostienen a las comunidades mediante la producción, preparación y distribución de alimentos.

3. Derecho a la energía

Toda persona tiene derecho al acceso continuo y no discriminatorio a una energía asequible, segura, sostenible y ambientalmente responsable, suficiente para satisfacer sus necesidades básicas a través de sus usos esenciales, la iluminación, la climatización y calefacción, la cocción segura y adecuada de alimentos, la comunicación y la movilidad.

Su realización exige no solo la disponibilidad de infraestructura energética adecuada, resiliente y limpia, sino también marcos de gobernanza democrática, inclusiva y transparente que aseguren la asequibilidad, prevengan la pobreza energética, protejan a las personas en situación de vulnerabilidad y orienten la transición justa hacia sistemas energéticos sostenibles.

Los gobiernos locales y regionales desempeñan un papel cada vez más importante a la hora de garantizar la justicia energética: desde la regulación del suministro y los precios locales, hasta la protección de las personas en situación de vulnerabilidad de la pobreza energética, y el liderazgo en la transición hacia sistemas de energía limpios y equitativos.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Crear o apoyar agencias locales de energía sostenible para regular el suministro, garantizar precios justos y promover la eficiencia energética.
- Garantizar la asequibilidad y prevenir la pobreza energética, mediante subsidios, tarifas sociales y medidas que prohíban las desconexiones por falta de pago.
- Implementar y apoyar la creación de infraestructura de energía renovable, incluidos sistemas solares, eólicos y geotérmicos, en zonas urbanas y rurales, incluso en edificios públicos.
- Introducir un subsidio básico de energía gratuito a aquellos hogares susceptibles de sufrir pobreza energética, que proporcione una cantidad mínima de energía a todos los hogares para garantizar que se cubran las necesidades fundamentales.
- Modernizar edificios públicos y establecer incentivos y programas para los edificios privados para mejorar la eficiencia energética, en particular para los hogares de bajos ingresos, para reducir costos y reducir el consumo intensivo de energía.
- Apoyar iniciativas o proyectos de energía comunitarios y localmente arraigados como una alternativa basada en derechos frente a los modelos orientados al lucro.

4. Derecho a Internet

Toda persona tiene derecho al acceso continuo, universal y no discriminatorio a Internet asequible, seguro y de calidad, suficiente para ejercer sus derechos y participar plenamente en la vida social, económica, cultural y democrática.

El acceso a Internet se reconoce como un servicio esencial y un factor clave para el pleno ejercicio de los derechos humanos en la era digital. Es esencial para el acceso a la información, la libertad de expresión, la educación, el empleo, la cultura, la participación en la vida pública y el acceso a los servicios. Garantizar un acceso fiable y equitativo a Internet es una cuestión de justicia social, inclusión digital y participación democrática.

Los gobiernos locales y regionales desempeñan un papel fundamental en el cierre de la brecha digital al ampliar la conectividad, garantizar la asequibilidad, promover la alfabetización digital y salvaguardar el acceso a Internet como un bien público y común, en particular para las comunidades históricamente marginadas y desatendidas.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Reconocer el acceso universal y asequible a Internet de banda ancha a velocidades adecuadas, como un derecho básico para participar en la vida económica, social, política y cultural contemporánea.
- Proporcionar o ampliar el acceso gratuito a Internet (así como su calidad) en espacios públicos como parques, bibliotecas, centros comunitarios, centros de salud/hospitales y redes de transporte.
- Adoptar medidas de accesibilidad económica, como tarifas subsidiadas o tarifas sociales para hogares de bajos ingresos.
- Apoyar las redes de Internet comunitarias gestionadas localmente y resistir a cualquier intento de restringirlas.
- Ofrecer programas de capacitación en alfabetización digital accesibles e iniciativas de inclusión digital para garantizar que todas/os/es puedan aprovechar al máximo este recurso, especialmente las personas con discapacidad, las mujeres, las/os adultos mayores, las/os niños, las/os jóvenes de las comunidades marginadas. Esta formación no debería limitarse a las habilidades técnicas, sino abarcar también la alfabetización informativa y el desarrollo del pensamiento crítico.
- Abogar por políticas nacionales y regionales que traten el acceso a Internet como un bien público y regulen a los proveedores privados para garantizar la equidad y la inclusión.

5. Derecho a la gestión de residuos

Toda persona tiene derecho a vivir en entornos limpios, libres de contaminación, en condiciones sanitarias adecuadas, sin riesgos para la salud ni degradación ambiental, en el marco de una gestión integral de residuos.

El derecho a la gestión de residuos es un componente fundamental del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, y debe realizarse contribuyendo al bienestar social y a la sostenibilidad de las generaciones presentes y futuras.

Los gobiernos locales y regionales son responsables de garantizar sistemas de gestión de residuos seguros, inclusivos y ambientalmente responsables que sirvan a todas las personas de manera equitativa, incluidas aquellas en asentamientos informales y áreas históricamente excluidas.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Establecer y mantener un sistema y plan municipal integrado de gestión de residuos que minimice el impacto ambiental y garantice la recolección, el tratamiento y la eliminación seguros, en línea con las normas ambientales y de salud pública.
- Garantizar un acceso universal y regular a servicios seguros de recolección de residuos en todos los barrios, incluidas las zonas informales o desatendidas, a través de empresas municipales, público-privadas o público-comunitarias.
- Promulgar y hacer cumplir regulaciones para garantizar una correcta disposición de residuos y prevenir los vertidos ilegales.
- Garantizar condiciones de trabajo seguras para las y los trabajadores del sector de residuos, incluidos recolectores y recicladores informales, reconociendo sus contribuciones y mejorando sus condiciones de trabajo.
- Contar con un sistema local de separación de residuos sólidos eficiente, estableciendo instalaciones locales de reciclaje, clasificación y compostaje para procesar los residuos cerca de su fuente y reducir los impactos del transporte.
- Promover la reducción, la separación y el reciclaje de residuos en la fuente, incluyendo campañas de educación pública e infraestructura adecuada (como contenedores codificados por colores).
- Fomentar y promulgar marcos regulatorios para reducir el plástico, los materiales de un solo uso y los materiales no biodegradables.
- Apoyar la economía circular incentivando iniciativas de reutilización, reparación y recuperación de materiales en asociación con comunidades y organizaciones de la sociedad civil.



6. Derecho al transporte público y a la movilidad integrada y sostenible

Toda persona tiene derecho a desplazarse sin barreras físicas, económicas, sociales o culturales a través de infraestructura, servicios y medios de transporte adecuados, integrados y distribuidos equitativamente en el territorio de forma asequible, segura, sostenible y eficiente.

El derecho a la movilidad es un bien público y un componente estructural de la justicia espacial y social para garantizar la igualdad y evitar la segregación, es esencial para el ejercicio de muchos otros derechos, como el acceso a la educación, el empleo, la atención médica y la participación en la vida cívica.

Los gobiernos locales y regionales tienen el deber de planificar y gestionar sistemas de transporte sostenibles, integrados y de calidad, priorizando los modos colectivos y no motorizados, reduciendo las desigualdades territoriales debiendo garantizar que los sistemas de transporte sean seguros, asequibles, inclusivos, accesibles, ambientalmente sostenibles y respondan a las necesidades de todas las personas.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Adoptar planes de movilidad urbana feministas, inclusivos e intermodales que prioricen alternativas sostenibles al modelo centrado en el automóvil privado, integren la perspectiva de género en la movilidad, aseguren la seguridad y la protección humana en el transporte y aborden las barreras financieras para las personas de bajos ingresos.
- Proporcionar un sistema de transporte público accesible, eficiente y sostenible para todas las personas, que promueva la interconectividad entre los diferentes modos de transporte, para reducir la dependencia de los vehículos privados.
- Invertir en sistemas de transporte de bajas emisiones y accesibles, incluidos autobuses eléctricos, redes de bicicletas compartidas y centros intermodales, e implementar zonas sin coches.
- Promover la movilidad activa (caminar, andar en bicicleta) mediante el desarrollo de una infraestructura para peatones y ciclistas segura, conectada y bien mantenida.
- Establecer tarifas subsidiadas o transporte público gratuito, especialmente para personas con discapacidad, grupos de bajos ingresos, estudiantes y trabajadores y trabajadoras esenciales.
- Coordinar la planificación entre los departamentos de la ciudad para garantizar que los planes de movilidad estén integrados en la planificación del desarrollo urbano y los planes de acción climática.
- Promover plataformas digitales que permitan a las/os usuarias/os planificar, reservar y pagar viajes multimodales en un solo lugar para mejorar la comodidad y la flexibilidad.
- Involucrar a las personas en la planificación del transporte mediante procesos participativos que reflejen la diversidad de necesidades y realidades de movilidad, incluidas las relacionadas con la provisión y la demanda de cuidados, y garantizar un mecanismo de quejas accesible para reportar cualquier incumplimiento de los estándares de transporte establecidos.
- Monitorear y evaluar las políticas de movilidad utilizando datos desagregados para abordar las desigualdades desde un enfoque interseccional y adaptarse a los desafíos emergentes.

Los gobiernos locales y regionales garantizan los derechos sociales

7. Derecho a una vivienda adecuada
8. Derecho a la educación
9. Derecho a la sanidad pública y al bienestar
10. Derecho al cuidado y a los servicios sociales
11. Derecho a la seguridad social



Los derechos sociales son esenciales para la dignidad humana y la creación de sociedades inclusivas y equitativas. Estos derechos — incluyendo la vivienda, la educación, la salud, los servicios de cuidado y la seguridad social — son pilares del bienestar individual y colectivo. No obstante, suelen ser de los primeros en debilitarse durante periodos de crisis, recortes, desplazamientos o inestabilidad, y su negación sigue siendo una fuerte causa de marginalización y desigualdad, incluyendo la desigualdad de género.

Aunque los gobiernos nacionales normalmente establecen el marco legal de estos derechos, son los gobiernos locales y regionales quienes los hacen efectivos en la práctica, mediante políticas y servicios que determinan si las personas pueden disfrutarlos de forma real y cotidiana.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- | Garantizar el acceso universal y equitativo a servicios de salud, educación, vivienda, seguridad social y sistemas de cuidado a lo largo de todo el ciclo de vida, en especial para mujeres, niñas/os, personas con discapacidad, personas migrantes y otros grupos en situación de vulnerabilidad.
- | Reconocer los derechos sociales listados arriba como derechos humanos fundamentales e incorporarlos en las políticas locales, planes de desarrollo y estrategias urbanas en todos los ámbitos de la política.
- | Integrar los derechos sociales en la planificación de resiliencia, garantizando su protección durante emergencias, crisis o desplazamientos.
- | Adoptar herramientas presupuestarias que prioricen la inversión social, reduzcan desigualdades y apoyen la realización progresiva de los derechos sociales.
- | Promover sistemas participativos en los que las comunidades contribuyan a la formulación de políticas educativas, sanitarias, habitacionales y de cuidados que las afectan.
- | Adoptar medidas para garantizar la rendición de cuentas, incluyendo mecanismos de monitoreo, supervisión y procedimientos de quejas accesibles para asegurar el cumplimiento y la mejora continua.

7. Derecho a una vivienda adecuada

Toda persona tiene derecho a vivir en un lugar seguro, digno, adecuado culturalmente, accesible y asequible, a ser protegida contra desalojos forzosos, hostigamientos o amenazas, a que su vivienda tenga acceso al agua, al saneamiento a la energía y a la eliminación de residuos.

El derecho a una vivienda adecuada se reconoce como un derecho humano fundamental e incluye el derecho a vivir con paz, seguridad y dignidad. La vivienda adecuada no se limita a un simple refugio o a tener un techo bajo el que cobijarse: también es una condición para el acceso a todos los servicios públicos locales, comprendiendo la disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura. Asimismo, constituye una condición indispensable para el pleno ejercicio de otros derechos, como el derecho a la salud y a la participación pública.

Los gobiernos locales y regionales deben liderar los esfuerzos para reconocer, proteger y garantizar el derecho a una vivienda adecuada para todas las personas. Desde el seguimiento de la oferta y la demanda de vivienda, la promoción de políticas de vivienda justa, la regulación de los mercados y los precios, la inversión en vivienda pública y social hasta la garantía de la función social y ecológica del suelo y la vivienda, los gobiernos locales y regionales pueden generar un desarrollo urbano más justo y sostenible.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Revisar los instrumentos de planificación del uso del suelo para promover un desarrollo urbano más equitativo, incluyendo la implementación de políticas de vivienda antidiscriminatorias, la prevención de incentivos perjudiciales en la producción de viviendas y la gentrificación, y la lucha contra la segregación socioespacial.
- Reconocer y promover formas diversas de tenencia, incluyendo cooperativas de vivienda, modelos de derecho de uso y las prácticas de producción social del hábitat (PSH).
- Desarrollar políticas de vivienda alineadas con la resiliencia climática y los marcos más amplios de acción climática, integrando infraestructura sostenible, estrategias de reducción del riesgo de desastres y financiación verde para que los sistemas de vivienda sean tanto resilientes como inclusivos.
- Establecer y hacer cumplir regulaciones para los mercados de suelo y vivienda, asegurando que la legislación local se abstenga de prácticas perjudiciales, proteja, prevenga y remedie los desalojos forzosos, desplazamientos u otras violaciones de los derechos humanos, y abogar por regulaciones similares a nivel nacional, a la vez que se realiza un seguimiento de las violaciones del derecho a la vivienda.
- Establecer un Banco Municipal de Suelos e Inmuebles para identificar y gestionar terrenos e inmuebles públicos o vacantes, asignándolos a proyectos sostenibles de vivienda social, basados en principios de densificación equilibrada, eficiencia energética y acceso a servicios locales.
- Facilitar la provisión directa de vivienda a través de una agencia pública de vivienda y un Fondo de Alquiler Justo, promoviendo modelos de derecho de uso para garantizar la asequibilidad permanente y priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Crear un programa integral de mejora de barrios dirigido a asentamientos informales y áreas con infraestructura precaria, fortaleciendo la renovación democrática liderada por la comunidad, brindando apoyo técnico y financiero a las cooperativas de vivienda del vecindario.
- Regular los alquileres de corta duración y proteger los derechos de las personas arrendatarias mediante la creación y aplicación de regulaciones para prevenir prácticas ilegales o poco éticas de propietarios, incluyendo explotación, abusos y amenaza de desalojos forzosos.
- Explorar herramientas de financiamiento innovadoras, como fondos fiduciarios de vivienda, financiamiento basado en el suelo y esquemas de financiación agrupada o público-comunitaria, para ayudar a cerrar la brecha de financiación habitacional.

8. Derecho a la educación

La educación es un derecho humano transformador que empodera a las personas para realizar todos los demás derechos y participar plenamente en la vida cívica, cultural, económica y política a cualquier edad. Es tanto un derecho en sí mismo como un medio indispensable para alcanzar otros derechos. Un enfoque de derechos humanos para la educación garantiza el acceso igualitario sin discriminación, promueve la participación, respeta la identidad cultural y la diversidad, y ofrece una educación de calidad. Este enfoque abarca la educación formal, no formal e informal, incluyendo el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Los gobiernos locales y regionales juegan un papel vital en hacer realidad el derecho a la educación. Son responsables de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad a nivel local.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Desarrollar marcos normativos y políticas públicas que reconozcan a la ciudad como sujeto educativo, integrando escuelas, universidades, espacios culturales, bibliotecas, centros comunitarios y el espacio público como parte de un ecosistema educativo urbano, con enfoque territorial, intercultural, de sustentabilidad y de derechos humanos ponderando la gratuidad y la inclusión.
- Garantizar la educación primaria gratuita, inclusiva y de calidad para todas/os, así como la educación secundaria y superior progresivamente gratuita, independientemente del género, origen, etnia, estatus o capacidades.
- Promover entornos educativos inclusivos que respeten la identidad de género y la orientación sexual, la identidad cultural, la lengua y los conocimientos locales.
- Implementar programas educativos municipales, de acuerdo con las regulaciones nacionales, que apoyen o complementen la educación, con un enfoque participativo de la comunidad, utilizando metodologías activas para promover el conocimiento tradicional, la identidad local y los valores democráticos.
- Crear programas destinados a combatir el analfabetismo, especialmente entre las personas adultas que no recibieron educación formal.
- Asegurar la participación activa de estudiantes, familias y comunidades en el diseño y gestión de los programas educativos.
- Ampliar el acceso al aprendizaje a lo largo de toda la vida y a la educación postobligatoria, especialmente para jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad, mediante la oferta de formación en oficios sostenibles, derechos humanos, educación financiera, artes y cultura. Estos programas pueden impartirse a través de centros comunitarios, bibliotecas y otros espacios públicos, garantizando la accesibilidad.
- Establecer programas de educación al medio ambiente en los que las instituciones integren prácticas de sostenibilidad en sus currículos — como huertos escolares, reciclaje, eficiencia energética y educación ambiental — promoviendo la conexión entre la educación, la ecología y la participación estudiantil.

9. Derecho a la sanidad pública y al bienestar

La salud es un derecho humano y un bien público: todas las personas tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, incluido el derecho a la salud sexual y reproductiva y al uso de servicios de salud para el tratamiento de enfermedades, a lo largo de todo el ciclo de vida. Este derecho incluye no solo el acceso a la atención médica, sino también a los **determinantes subyacentes de la salud**: agua limpia, vivienda adecuada, alimentación y nutrición, condiciones de trabajo y entorno saludables, bienestar mental, libertad y protección efectiva frente a todas las formas de violencia y discriminación, así como la adopción e implementación efectiva de leyes, políticas y prácticas que respeten, protejan y garanticen la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

Los gobiernos locales y regionales están en la primera línea de la provisión de atención sanitaria y la prevención de enfermedades, y pueden influir en las condiciones sociales, económicas y ambientales que determinan los resultados en salud, garantizando que el cuidado y la igualdad estén en el centro de la gobernanza sanitaria.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Reconocer que la equidad en salud a lo largo de todo el ciclo de vida es, en sí misma, un objetivo fundamental de un sistema de salud basado en derechos.
- Fortalecer el acceso universal a servicios de salud de calidad, incluyendo atención preventiva, primaria y especializada para todas las personas, sin importar su estatus migratorio o nivel de ingresos. Esto debería incluir el acceso a toda la gama de servicios de salud sexual y reproductiva, integrados en la planificación sanitaria local y nacional.
- Priorizar la atención sanitaria preventiva y promover la educación en salud a lo largo del ciclo de vida, asegurando el acceso a información sobre nutrición, higiene, vacunación y prevención de enfermedades.
- Implementar un programa local integral de salud mental con psicólogos comunitarios, trabajadores sociales y personal sanitario, que incluya apoyo a sobrevivientes de violencia — en particular violencia contra las mujeres — y atención a la salud mental y adicciones.
- Abordar los determinantes sociales y económicos de la salud, como la vivienda, los ingresos y la educación, en la planificación local de la salud, y reconocer su vínculo con la salud mental.
- Promover la actividad física y el derecho al ocio mediante la inversión en espacios públicos inclusivos e infraestructura comunitaria, como bibliotecas, parques, instalaciones deportivas y centros culturales, apoyando al mismo tiempo actividades que refuercen la cohesión social.
- Implementar unidades móviles de atención primaria y servicios de telemedicina para llegar a poblaciones desatendidas, incluso en asentamientos informales.
- Establecer farmacias municipales con precios accesibles y bancos de insumos médicos.
- Crear un centro intersectorial de reparación para víctimas de violencia de género y delitos violentos.

10. Derecho al cuidado y a los servicios sociales

El derecho al cuidado abarca los derechos de las personas cuidadoras no remuneradas, de los trabajadores y trabajadoras de cuidado, y de las personas que requieren cuidado. Toda persona tiene derecho a recibir cuidados por parte de la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado, así como al acceso a servicios básicos para cubrir necesidades fundamentales y desarrollarse. Además, tienen derecho al acceso al descanso, a la salud física y mental, a disfrutar del tiempo propio y al bienestar como parte del autocuidado y a cuidar en condiciones justas y protegidas.

El derecho a brindar cuidado, a recibirlo y a practicar el autocuidado es esencial para la realización de los derechos humanos, la igualdad de género y la justicia social. Este derecho incluye el reconocimiento del trabajo de cuidados no remunerado o mal remunerado, realizado principalmente por mujeres, personas migrantes y otros grupos desfavorecidos, como una fuente estructural de desigualdad. Un enfoque feminista y transformador del cuidado lo concibe no solo como un servicio, sino como una cuestión de justicia, redistribución y poder. Este enfoque exige cambios estructurales en la planificación urbana, las políticas laborales, la prestación de servicios esenciales, los sistemas educativos y de protección social, entre otros, para situar la salud y los derechos sexuales y reproductivos en el centro y lograr la plena inclusión de una perspectiva de cuidados en la gobernanza urbana.

Como base para la reproducción de la vida tanto privada como pública, el cuidado es un bien público. Los gobiernos locales y regionales deben garantizar que los servicios sociales respeten plenamente los derechos humanos de todas las personas implicadas — tanto usuarias como trabajadoras del cuidado, ya sean formales o informales —, al tiempo que redistribuyen de manera equitativa las responsabilidades de cuidado, apoyan a las personas cuidadoras no remuneradas y fomentan la solidaridad comunitaria y economías locales innovadoras que promuevan sociedades dignas e inclusivas.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Desarrollar e implementar una estrategia local y feminista de cuidados que garantice servicios de calidad para personas dependientes y apoyo a quienes cuidan.
- Promover una comprensión compartida de la responsabilidad del cuidado entre las instituciones públicas, las familias, las comunidades, el sector privado, y entre mujeres y hombres, garantizando que los servicios de cuidados sean accesibles y asequibles, culturalmente adecuados y adaptados a diferentes necesidades y capacidades.
- Reconocer y valorar el trabajo doméstico no remunerado e informal, apoyando la redistribución de las cargas de cuidado, con especial atención a las mujeres y la igualdad de género.
- Crear un sistema municipal de cuidados, en el que equipos de salud, trabajadoras/es sociales y voluntarios capacitados brinden apoyo integral a personas mayores, personas con discapacidad o en situación de dependencia, incluyendo ayuda en alimentación, higiene, movilidad y acompañamiento emocional y cultural.
- Implementar centros de día públicos, asequibles y de calidad, para apoyar la vida independiente y la inclusión, especialmente de personas mayores, personas con discapacidades intelectuales o con movilidad reducida, así como de sus familias y cuidadores.
- Establecer Centros de Descanso barriales y redes de apoyo a personas cuidadoras, como espacios comunitarios que brinden contención emocional, servicios básicos y actividades de autocuidado y formación.
- Implementar una tarjeta de cuidador/a que permita el acceso prioritario a diversos servicios públicos, como turnos en centros de salud, atención administrativa o transporte.
- Crear un Banco de Tiempo Comunitario, donde las/os vecinas/os puedan intercambiar horas de cuidado y apoyo para tareas diarias, como acompañar a personas mayores, brindar apoyo educativo a las/os niñas/os o ayudar a personas con discapacidad.

11. Derecho a la seguridad social

Todas las personas, aún fuera del mercado laboral, tienen derecho a la cobertura frente a riesgos o contingencias sociales sin discriminación. Las personas trabajadoras tienen derecho a una protección reforzada.

El derecho a la seguridad social garantiza la protección de las personas frente a riesgos y contingencias sociales como el desempleo, la enfermedad, la discapacidad y la vejez, garantizando la seguridad de los ingresos y el acceso a la atención de la salud a lo largo del curso de vida. Es esencial para garantizar la dignidad y la resiliencia frente a las incertidumbres.

Aunque los sistemas nacionales predominen, los gobiernos locales y regionales pueden contribuir identificando brechas, extendiendo apoyos a poblaciones vulnerables y coordinando sistemas locales de cuidado.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Garantizar que la información sobre asistencia económica y beneficios sociales sea accesible, clara y disponible, incluyendo en plataformas digitales.
- Establecer centros locales de protección social que simplifiquen el acceso a los beneficios, reduzcan las barreras administrativas y ofrezcan apoyo personalizado para orientar en la navegación de los sistemas de seguridad social.
- Apoyar y coordinar los sistemas de servicios públicos locales, en particular los sistemas de cuidados que incluyen la atención infantil, los servicios de cuidado y acompañamiento de personas mayores, y los servicios de apoyo a personas con discapacidad.
- Promover viviendas de protección social o programas de ayuda que garanticen un nivel básico de seguridad social para todas/os las/os habitantes, sin discriminación de ningún tipo, asegurando que se tengan en cuenta los costos adicionales relacionados con la discapacidad.
- Proporcionar mecanismos de asistencia social de emergencia que puedan activarse rápidamente en tiempos de crisis (choques económicos, pandemias, desastres climáticos).
- Recopilar y analizar datos para identificar y abordar las brechas en el acceso a los regímenes nacionales de seguridad social, especialmente para las/os trabajadoras de la economía informal y del empleo informal, las personas migrantes y otros grupos marginados.



Los gobiernos locales y regionales impulsan los derechos culturales

12. Derecho al patrimonio
13. Derecho a la creatividad y a las industrias creativas
14. Derecho a la diversidad cultural
15. Derecho a una cultura de derechos humanos
16. Derecho a un turismo sostenible



Los derechos culturales protegen el derecho de todas las personas, individual y colectivamente, a participar en la vida cultural, a acceder, compartir y transmitir el patrimonio, la memoria y la expresión artística, y a desarrollar y expresar sus identidades libremente, sin discriminación. La cultura es un bien público, no un lujo. La democracia cultural garantiza que todas/os las/os habitantes puedan descubrir, crear, compartir, disfrutar y proteger los recursos culturales. Como motor de transformación, la cultura es también una dimensión central del desarrollo humano, la inclusión social, la renovación democrática, la paz y la confianza.

Los gobiernos locales y regionales son responsables de promover los derechos culturales mediante la inversión en políticas e infraestructuras culturales diversas, inclusivas y accesibles, y de garantizar estos derechos para todas las personas.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- | Diseñar e implementar políticas culturales que reflejen las realidades vividas, las historias y las aspiraciones de poblaciones diversas.
- | Garantizar el acceso igualitario a los espacios culturales, programas y patrimonios sin discriminación, promoviendo infraestructuras accesibles y la descentralización de la cultura, de modo que las actividades, los recursos y el patrimonio estén disponibles más allá de las zonas urbanas centrales, llegando a barrios periféricos y territorios rurales.
- | Aprovechar el potencial transformador de la cultura para abordar las normas sociales que reproducen la exclusión, la marginación y la violencia, especialmente contra mujeres, niñas y grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo espacios para replantear de manera creativa el patrimonio, las memorias, los imaginarios, los valores y las aspiraciones de manera colectiva.
- | Promover la diversidad cultural y la participación significativa de todas las comunidades y de todos los géneros — incluyendo personas migrantes, pueblos indígenas, niñas, niños y jóvenes — en la vida cultural local y en la configuración del futuro cultural. Esto incluye colaboraciones público-comunitarias para la gestión de infraestructuras, servicios y programas culturales.
- | Apoyar e invertir en las/os creadoras/es culturales locales, la educación artística y las iniciativas e instituciones de patrimonio comunitario mediante financiación pública, formación y acceso equitativo a espacios y plataformas.
- | Apoyar la preservación y la participación en el patrimonio local y garantizar el acceso gratuito a centros culturales municipales o museos para todas las personas, al menos un día a la semana.
- | Incorporar los aspectos culturales en las estrategias locales relacionadas con la tecnología, el entorno digital y la inteligencia artificial (IA), teniendo en cuenta cómo la transición digital transforma el acceso, la creación, la producción, la distribución y la participación en la vida cultural, así como las necesidades que experimentan las/os agentes culturales.
- | Establecer un Fondo municipal para la creación local que financie proyectos de artistas, colectivos culturales y gestores culturales independientes, garantizando trabajo digno y condiciones socioeconómicas justas para artistas y trabajadoras/es culturales.

12. Derecho al patrimonio

Toda persona tiene derecho a acceder, participar, preservar, transmitir y reinterpretar el patrimonio cultural en todas sus formas materiales e inmateriales. El patrimonio cultural incluye monumentos, sitios, archivos, lenguas, rituales, sistemas de conocimiento, memorias y prácticas, y debe entenderse como vivo y en constante evolución, y no como algo fijo o estático. **Este derecho afirma que las comunidades no son solo beneficiarias del patrimonio, sino también custodias activas e intérpretes de la memoria colectiva.**

Los gobiernos locales y regionales son responsables de reconocer la pluralidad de historias, proteger la memoria y el patrimonio físico frente a la destrucción o el borrado, y garantizar que las políticas patrimoniales reflejen la diversidad social, la justicia histórica y la continuidad intergeneracional.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Reconocer y proteger el patrimonio cultural tanto tangible como intangible, incluidas las tradiciones orales, las lenguas, las prácticas sociales y la memoria colectiva.
- Integrar la protección del patrimonio en la planificación urbana y en las políticas climáticas y de desarrollo para prevenir el desplazamiento y la desaparición cultural.
- Garantizar la participación y el liderazgo comunitarios — en particular de los grupos históricamente marginados — en la identificación, preservación e interpretación del patrimonio.
- Proporcionar financiación pública y apoyo técnico a iniciativas patrimoniales lideradas por la comunidad y a las instituciones culturales locales.
- Apoyar el trabajo de memoria y la investigación que aborde injusticias pasadas, incluidos el colonialismo, el autoritarismo, el desplazamiento y la discriminación.
- Desarrollar un Programa intergeneracional de Patrimonio Vivo y Memoria Histórica Local, en el que los miembros de la comunidad registran, narran y difundan sus memorias e historias locales, creando rutas patrimoniales, archivos orales y exposiciones colaborativas con la participación de comunidades indígenas, personas migrantes o tradicionalmente excluidas.

13. Derecho a la creatividad y a las industrias creativas

Toda persona tiene derecho a crear, expresar, compartir y acceder a expresiones artísticas y culturales como espacios de imaginación, crítica y transformación social. La creatividad es esencial para la libertad de expresión, el debate democrático y la capacidad de imaginar futuros alternativos. El arte y la cultura no son solo reflejos de la sociedad, sino fuerzas aspiracionales y transformadoras que amplían el imaginario de los derechos humanos y sostienen horizontes utópicos.

Los gobiernos locales y regionales deben garantizar las condiciones materiales, simbólicas e institucionales que permitan que la creatividad florezca de manera libre, independiente e inclusiva.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Adoptar planes o estrategias sectoriales locales para los distintos sectores culturales (música, artes visuales, diseño, arquitectura, moda, gastronomía etc.), ya sea de manera individual o conjunta, comprendiendo sus especificidades y necesidades para desarrollar modelos económicos sostenibles.
- Establecer infraestructuras y facilitar el acceso asequible a espacios culturales como estudios, salas de ensayo, centros culturales, polos creativos o incubadoras de empresas.
- Garantizar la libertad de expresión artística y proteger a las/os artistas, trabajadoras/es culturales y espacios culturales frente a la censura, la represión o la precariedad.
- Reconocer y proteger los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de las/os artistas y trabajadores del sector cultural.
- Promover alianzas entre actores culturales y otros actores del sector económico, tanto públicos (Cámaras de comercio, etc.) como privados (empresas locales, bancos, etc.).
- Implementar una red de espacios culturales comunitarios en distintos barrios, incluidos bibliotecas, gestionados conjuntamente por el municipio y las organizaciones culturales locales, para ofrecer talleres gratuitos, residencias artísticas, exposiciones, presentaciones y todas las actividades que fomenten la participación en la vida cultural.
- Proporcionar financiación pública equitativa para expresiones culturales diversas, incluidas las expresiones artísticas experimentales, comunitarias y no comerciales, mediante subvenciones, microcréditos, patrocinio, mecenazgo y esquemas económicos públicos o mixtos.

14. Derecho a la diversidad cultural

Toda persona tiene derecho a expresar, mantener, transformar y transmitir su identidad cultural — de forma individual y colectiva — sin discriminación. La diversidad cultural no es una amenaza para la cohesión social, sino una fuente de creatividad, resiliencia y vitalidad democrática.

Los gobiernos locales y regionales son fundamentales para afirmar la dignidad igualitaria de todas las expresiones culturales y para posicionar la interculturalidad y la pluralidad como fortalezas esenciales de la vida y la identidad urbanas. Son actores clave en la prevención de la homogeneización cultural, la exclusión y la asimilación, y en la creación de condiciones en las que identidades diversas puedan coexistir, interactuar y evolucionar.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Promover políticas culturales inclusivas que reflejen la diversidad lingüística, étnica, religiosa, de género, generacional y migratoria.
- Potenciar la valoración, el conocimiento y la vitalidad de las lenguas locales y la diversidad lingüística en las políticas locales, incluyendo el currículo y otras actividades educativas.
- Integrar la diversidad cultural en la planificación urbana, evitando el desplazamiento de barrios y espacios comunitarios de importancia cultural.
- Apoyar a las/os creadoras/es culturales que están fuera de las instituciones tradicionales mediante financiación específica, mayor visibilidad y reconocimiento institucional.
- Garantizar el acceso a los espacios públicos y a los medios de comunicación para expresiones culturales diversas y narrativas comunitarias.
- Prevenir la discriminación y la exclusión cultural en la educación, los servicios públicos y las instituciones culturales.
- Crear espacios de diálogo e intercambio intercultural respetando la autonomía y la autoidentificación de las comunidades culturales.

15. Derecho a una cultura de derechos humanos

Toda persona tiene derecho a que se le proporcionen las bases simbólicas, emocionales e imaginativas a través de las cuales los derechos se comprenden, se reclaman y se transforman. Una cultura de derechos humanos no se hereda automáticamente; es un proceso vivo y colectivo mediante el cual las personas construyen significado, expresan identidades, imaginan futuros y cuestionan la injusticia.

Los gobiernos locales y regionales desempeñan un papel central en el fortalecimiento de ecosistemas de aprendizaje donde la cultura, la educación y la cohesión social convergen para apoyar transformaciones basadas en los derechos humanos y la renovación democrática.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Garantizar la libertad de expresión y apoyar iniciativas culturales — como el cine, el teatro, la literatura, los museos o los festivales — que fomenten la reflexión crítica sobre los derechos humanos.
- Integrar el arte y la cultura en los espacios públicos, la educación, los centros deportivos y las políticas sociales como herramientas para el diálogo, la crítica, la cohesión y la inclusión.
- Integrar la educación en derechos humanos en los sistemas educativos formales y no formales, utilizando enfoques participativos y culturalmente pertinentes.
- Garantizar el acceso a la educación en derechos humanos para todas las edades, incluidas la niñez, la juventud, las personas adultas y las personas mayores.
- Promover el debate público, el trabajo de memoria y la programación cultural como herramientas de aprendizaje democrático y sensibilización sobre los derechos.
- Implementar programas y acciones culturales que fomenten la salud y el bienestar, la paz y el respeto, un sentido de pertenencia, y que combatan la discriminación territorial y la polarización.



16. Derecho a un turismo sostenible

El turismo no es neutral. El turismo sostenible debe contribuir al bienestar integral de las comunidades anfitrionas generando trabajo decente, apoyando economías locales inclusivas, mejorando la provisión de servicios públicos y elevando la calidad de vida de todas/os las/os habitantes, al tiempo que protege el patrimonio cultural y natural y salvaguarda el equilibrio ecológico.

Los gobiernos locales y regionales desempeñan un papel central en orientar el turismo hacia el interés público, priorizando la responsabilidad ambiental y la sostenibilidad a largo plazo frente a los beneficios económicos de corto plazo. Los gobiernos locales y regionales deben garantizar que el turismo actúe como un motor de desarrollo económico equitativo, en el que todas las personas sean co-creadoras activas, participantes en la toma de decisiones y beneficiarias justas.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Diseñar e implementar políticas turísticas que sitúen los derechos culturales, la protección ambiental y la justicia social en el centro, asegurando que el desarrollo turístico esté alineado con las necesidades, capacidades y valores culturales locales.
- Promover modelos de turismo comunitario, cooperativo y de economía social que generen trabajo decente, ingresos justos y cadenas de valor locales, especialmente para mujeres, jóvenes y trabajadoras/es culturales informales.
- Salvaguardar el patrimonio cultural vivo frente a la mercantilización y la distorsión, garantizando que el turismo no apropie ni explote las tradiciones, rituales e identidades locales.
- Regular los flujos turísticos para prevenir el turismo masivo, el desplazamiento, el aumento de los costos de la vivienda y la degradación ambiental, mediante zonificación, evaluaciones de capacidad de carga y, cuando sea necesario, límites a los alquileres de corta duración.
- Garantizar que los ingresos del turismo contribuyan directamente a la preservación del patrimonio cultural y natural, a la infraestructura cultural pública o a la vivienda y los servicios comunitarios en las zonas afectadas, mediante mecanismos transparentes y redistributivos.
- Adoptar requisitos vinculantes de debida diligencia en derechos humanos para los operadores turísticos, incluidas las plataformas y las empresas de alquiler a corto plazo, garantizando la rendición de cuentas por los impactos sociales y ambientales.
- Realizar evaluaciones del impacto local del turismo, con especial atención a la gentrificación, los riesgos de desplazamiento y los efectos sobre la vida cultural local.



Los gobiernos locales y regionales promueven los derechos económicos

- 17. Derecho al trabajo
- 18. Derecho a una Economía local basada en los derechos humanos y la inclusión financiera
- 19. Derecho a la transparencia y la integridad



Los derechos económicos son fundamentales para la dignidad humana, la igualdad y el desarrollo sostenible. Estos derechos garantizan que todas las personas puedan sustentarse a sí mismas y a sus familias, y participar en la economía sin discriminación. También son esenciales para reducir la pobreza, enfrentar la desigualdad sistémica y promover la inclusión social.

Los gobiernos locales y regionales son actores cruciales para hacer tangibles los derechos económicos: modelan los esquemas de desarrollo local, gestionan presupuestos públicos, son grandes empleadores y tienen influencia en los mercados laborales y los ecosistemas económicos.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- | Desarrollar un concepto y estrategia clara para una Economía basada en los derechos humanos a nivel local, involucrando instituciones del mercado laboral, organizaciones sindicales, actores de la economía social y solidaria, y la sociedad civil.
- | Reconocer y apoyar diversos sectores económicos, incluyendo la economía informal, popular, del cuidado y la economía social y solidaria, mediante políticas públicas, inversión y acceso a servicios e infraestructura.
- | Adoptar planes de empleo locales inclusivos, asegurando que los municipios, como empleadores, lideren con políticas de igualdad salarial, condiciones laborales decentes y acciones afirmativas para grupos subrepresentados.
- | Usar la contratación pública como herramienta para avanzar en los derechos económicos, exigiendo a contratistas y proveedores que respeten estándares laborales, no discriminación y compromisos de sostenibilidad.
- | Garantizar transparencia y participación en la planificación económica y presupuestaria local, permitiendo que las personas influyan en prioridades y supervisen el gasto.
- | Promover la creación de empleos verdes y decentes, alineando el desarrollo económico local con metas climáticas, justicia ambiental e inclusión social.
- | Fortalecer los sistemas de protección social y coordinar con actores nacionales para asegurar seguridad de ingresos, acceso a salud y protecciones laborales para todas/os, incluyendo trabajadoras/es.
- | Promover una fiscalidad justa y justicia fiscal, asegurando que los recursos locales se movilicen y distribuyan para reducir la desigualdad y apoyar servicios públicos.

17. Derecho al trabajo

Todas las personas tienen el derecho de ganarse la vida mediante un trabajo que se elija o acepte libremente. Este derecho requiere que todas las personas puedan acceder a un empleo productivo, justamente remunerado y desarrollado en condiciones de dignidad y seguridad. Comprende el derecho a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades, con libertad sindical y protección frente a riesgos laborales, así como con acceso a la formación profesional y desarrollo de capacidades como base de la autonomía económica.

Los gobiernos locales y regionales desempeñan un papel clave fomentando mercados laborales inclusivos, apoyando la creación de empleo local, proporcionando formación técnica y profesional y servicios de empleo, así como en la promoción de prácticas laborales equitativas dentro de las instituciones públicas.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Desarrollar programas de empleo locales dirigidos a jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y otros grupos que enfrentan barreras de acceso al mercado laboral, especialmente en sectores estratégicos y sostenibles desde el punto de vista ambiental y social.
- Promover y proteger la libertad de asociación garantizando que todas/os las/os trabajadoras/es puedan organizarse y afiliarse a sindicatos, al tiempo que se facilitan mecanismos de diálogo social a nivel local que reúnan a sindicatos, empleadores y autoridades públicas.
- Asegurar prácticas laborales justas e inclusivas en las contrataciones municipales, prestando atención a la diversidad y equidad de género.
- Promover la protección laboral y un enfoque basado en los derechos humanos en la contratación pública, exigiendo a contratistas que cumplan las normas internacionales de derechos humanos y laborales, y colaborando con los sindicatos y las/os trabajadoras/es para garantizar condiciones de trabajo justas y favorables.
- Apoyar la creación de empleos mediante iniciativas de economía verde, cooperativas locales y la economía social y solidaria.
- Adoptar políticas locales de salario digno, garantizando que las/os empleadas/os públicas/os y las/os trabajadoras/es contratados reciban salarios suficientes para cubrir el costo de vida.
- Ofrecer formación profesional, servicios de empleo y programas de apoyo al emprendimiento para ampliar el acceso al empleo y a la generación de ingresos.

18. Derecho a una Economía local basada en los derechos humanos y la inclusión financiera

Una Economía basada en los derechos humanos pone a las personas y al planeta en el centro de las decisiones económicas. Reconoce el papel de diversas economías locales — incluyendo sistemas informales, de cuidado y solidarios — y busca eliminar barreras sistémicas al acceso financiero, la participación y movilidad.

Los gobiernos locales y regionales pueden impulsar una Economía basada en los derechos humanos diseñando políticas económicas inclusivas, regulando mercados para promover la equidad y fomentando la inclusión financiera.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Reconocer formalmente la importancia de diferentes formas de economía, incluyendo la informal, del cuidado y solidaria.
- Avanzar en el reconocimiento y protección de trabajadores informales y su aporte a la economía local, incluyendo su inclusión en esquemas de protección social.
- Promover el acceso a servicios financieros básicos asegurando que todas las personas puedan abrir y utilizar una cuenta de pago, independientemente de sus circunstancias financieras, situación laboral, nivel de ingresos, historial crediticio o insolvencia.
- Promover la inclusión financiera apoyando el acceso a créditos, microcréditos y servicios bancarios para grupos desatendidos.
- Invertir en economías locales a través de agricultura urbana y rural, desarrollo de microempresas y apoyo a cooperativas locales.
- Promover la igualdad de género en la economía apoyando el acceso de las mujeres al empleo, a los medios de vida y al emprendimiento, abordando el trabajo de cuidados no remunerado que asumen y combatiendo la discriminación y el acoso en el ámbito laboral.
- Incentivar a las empresas a adoptar prácticas de contratación inclusivas y a cumplir las convenciones y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como a reconocer el valor de la diversidad y del trabajo local.
- Incentivar a las empresas a participar en el Pacto Mundial de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

19. Derecho a la transparencia y la integridad

Todas las personas tienen derecho a solicitar y recibir, en formatos accesibles, información sobre presupuestos, gasto público, políticas fiscales, contratación, subsidios y programas económicos, así como sobre su ejecución, evaluación y resultados de auditorías.

La transparencia e integridad son esenciales para el cumplimiento de todos los derechos económicos. Garantizan la gestión justa de recursos y procesos de toma de decisiones responsables e inclusivos. Sin gobernanza transparente, la corrupción y la desigualdad prosperan, erosionando la confianza pública y afectando el desarrollo.

Los gobiernos locales y regionales desempeñan un papel crucial asegurando que presupuestos públicos, procesos de contratación y políticas económicas sean abiertos, participativos y basados en principios de derechos humanos. Esta responsabilidad también se extiende al sector privado: los gobiernos locales y regionales deben promover transparencia y responsabilidad social empresarial, y garantizar supervisión regulatoria efectiva.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública mediante portales municipales de datos abiertos, auditorías participativas y estrategias de comunicación claras.
- Asegurar la participación comunitaria en decisiones presupuestarias y políticas, mediante presupuestos participativos.
- Implementar políticas o capacitaciones contra la corrupción y en ética pública.
- Fortalecer la regulación del sector privado mediante legislación local que exija a las empresas respetar derechos humanos, divulgar impactos sociales y ambientales, y alinear operaciones con principios de transparencia y rendición de cuentas.
- Establecer directrices claras para las asociaciones público-privadas (APP) de acuerdo con los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos y los principios de igualdad de género, incluyendo la divulgación de los acuerdos, evaluaciones de impacto, mecanismos de reparto de riesgos y salvaguardas sociales y ambientales, para prevenir acuerdos explotadores que socaven los derechos económicos.
- Hacer públicos los criterios y los datos utilizados para asignar las inversiones públicas entre los distintos barrios, garantizando una distribución equitativa y la priorización de las comunidades desatendidas.
- Establecer mecanismos de seguimiento participativo — como auditorías independientes u observatorios sociales — y promover la educación cívica y herramientas digitales que empoderen a las/os habitantes para monitorear el gasto público, reportar irregularidades y participar activamente en la gobernanza local.



Los gobiernos locales y regionales materializan la democracia sustantiva y los derechos civiles y políticos

20. Derecho a la libertad de medios, opinión, religión y creencias
21. Derecho a una ciudadanía inclusiva y territorios acogedores
22. Derecho a la democracia participativa y co-creación de la Ciudad
23. Derecho a la seguridad humana y a la paz
24. Derecho a la información y derechos digitales
25. Derecho a la justicia



Los derechos civiles y políticos – incluyendo las libertades de expresión, asociación, reunión pacífica, participación y acceso a la información y a la justicia – son la base de las sociedades democráticas. Estos derechos garantizan que toda persona, independientemente de su identidad, origen o estatus migratorio, pueda formar parte de la vida pública, exigir rendición de cuentas a las instituciones y participar en la toma de decisiones colectiva. La democracia sustantiva va más allá de las elecciones: implica una participación real, inclusiva y continua en el gobierno de las ciudades.

Los gobiernos locales y regionales están en una posición única para hacer realidad los derechos civiles y políticos. Su cercanía con las personas les permite diseñar estructuras participativas que respondan a las realidades vividas. En un contexto de creciente desconfianza hacia las instituciones representativas y de desilusión cívica, las ciudades y territorios tienen una responsabilidad – y una oportunidad – renovada de reimaginar la democracia mediante una gobernanza inclusiva, políticas públicas solidarias y decisiones transparentes.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- | Reconocer los derechos civiles y políticos evocados como derechos humanos exigibles dentro de las cartas municipales, ordenanzas y marcos de política pública.
- | Desarrollar programas inclusivos de educación cívica para fortalecer la cultura democrática y la conciencia sobre los derechos, especialmente entre las/os niñas/os, las/os jóvenes y comunidades subrepresentadas.
- | Garantizar espacios legales y físicos para que la sociedad civil, los grupos culturales y las organizaciones de base puedan operar de forma libre y segura.
- | Establecer e institucionalizar mecanismos participativos como presupuestos participativos, asambleas vecinales y consultas comunitarias.
- | Promover herramientas de democracia digital que mejoren el acceso a la información, la toma de decisiones y los servicios públicos, asegurando la protección de datos, inclusión y accesibilidad para todas las personas.
- | Adoptar principios de gobierno abierto, con la divulgación proactiva de información en formatos y a través de plataformas que favorezcan la participación. Apoyar iniciativas que permitan a las personas explorar y utilizar esta información.
- | Proteger los datos personales y garantizar que su recopilación y procesamiento cumplan con los derechos humanos, incluidos los datos de salud, reconociendo los crecientes riesgos de la vigilancia digital presentada como prevención de la violencia.
- | Fortalecer oficinas municipales de defensoría del pueblo o derechos humanos que supervisen el respeto a los derechos civiles y políticos y ofrezcan mecanismos accesibles de denuncia y reparación.

20. Derecho a la libertad de medios, opinión, religión y creencias

Toda persona tiene derecho a formar, mantener y cambiar de opiniones sin interferencias; a buscar, recibir y difundir información e ideas sin censura; a la libertad e independencia editorial y pluralismo mediático; a la protección frente a presiones políticas o económicas; a acceder a información en poder del Estado; y a tener, no tener o cambiar de religión o creencias.

Este derecho protege la libertad de las personas para expresarse — en sus convicciones, identidades y creencias — sin temor a la represión ni a la discriminación. Garantizar estas libertades a nivel local implica proteger una esfera pública diversa y plural, donde se fomente el diálogo respetuoso, la expresión artística y el trabajo periodístico, en lugar de silenciarlos.

Los gobiernos locales y regionales deben tomar medidas proactivas para proteger la libertad de prensa, garantizar la seguridad de periodistas y actores de la sociedad civil, y promover la tolerancia y el entendimiento intercultural.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Proteger la libertad de expresión y de prensa mediante programas de educación, regulación y sensibilización que promuevan la no discriminación y combatan el discurso de odio y la desinformación.
- Desarrollar marcos normativos locales y abogar por leyes que protejan estas libertades tanto en espacios tanto físicos como digitales, respetando la diversidad cultural y religiosa.
- Proteger a los cargos electos y a las/os servidoras/es públicas/os frente a amenazas, intimidación, acoso — incluido el online — y ataques físicos, con atención particular a las mujeres.
- Garantizar la libertad de religión y creencias mediante políticas públicas inclusivas que promuevan la convivencia pacífica, la tolerancia y el respeto por la diversidad.
- Apoyar la independencia de los medios locales y fomentar su desarrollo, reconociendo su contribución a la integridad de la información y a una vida cívica saludable.
- Proteger el derecho de reunión y protesta pacífica, incluyendo salvaguardias contra la criminalización, vigilancia y represión de la disidencia.
- Promover políticas de diálogo interreligioso e intercultural que fortalezcan la diversidad de creencias, a través de instituciones locales y planes participativos sobre libertad religiosa en el territorio.
- Aprobar y hacer cumplir normativas locales contra la discriminación y el discurso de odio.

21. Derecho a una ciudadanía inclusiva y territorios acogedores

Toda persona tiene derecho a la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso a derechos, servicios y espacios; a pertenecer al territorio donde se vive; a participar en decisiones que afectan la vida urbana a la protección frente a discursos de odio, criminalización y violencia; al reconocimiento de la personalidad jurídica y al acceso a documentación básica y registros civiles; así como al diseño urbano accesible y universal en espacios públicos seguros.

La ciudadanía inclusiva significa que todas las personas — independientemente de su estatus migratorio o legal, origen étnico, identidad de género u otros marcadores identitarios — se sientan reconocidas, protegidas y bienvenidas en la ciudad. Este derecho se basa en el sentido de pertenencia y es central para el Derecho a la Ciudad: poder acceder a servicios, participar en decisiones y vivir con dignidad y seguridad.

Los gobiernos locales y regionales deben crear espacios de cuidado y acogida, donde se identifiquen y eliminen las barreras a la participación, y donde se valore el aporte de todas las personas a la ciudad. Esto requiere transformaciones legales, institucionales y culturales hacia la apertura, la equidad y la solidaridad.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Generar entornos y servicios urbanos acogedores y accesibles para todas/os las/os habitantes, incluidos recién llegadas/os y comunidades históricamente excluidas.
- Establecer marcos legales y normativos que promuevan la ciudadanía inclusiva, abordando las barreras a la participación y protección.
- Desarrollar políticas de cuidado dirigidas a personas en situación de extrema vulnerabilidad con un enfoque interseccional.
- Diseñar e implementar políticas municipales específicas de acogida que garanticen un proceso integral para las personas recién llegadas, incluyendo información clara sobre servicios, así como acompañamiento jurídico, social y comunitario.
- Implementar políticas antidiscriminatorias y de inclusión en todos los servicios municipales, garantizando una atención digna, respetuosa y culturalmente adecuada.
- Implementar y/o fortalecer las oficinas de participación ciudadana en las instituciones locales, asegurando la accesibilidad de servicios para todas/os.
- Establecer oficinas de atención ciudadana que faciliten la interacción entre las instituciones, la red de servicios y la población.

22. Derecho a la democracia participativa y co-creación de la Ciudad

Toda persona tiene derecho a participar activamente en los asuntos públicos, con acceso a información clara y accesible sobre planes y políticas urbanas; a intervenir en el diseño, implementación y evaluación de políticas; al reconocimiento de sus conocimientos locales y comunitarios; y a co-gestionar el espacio público, los servicios y los bienes comunes urbanos.

La democracia participativa implica involucrar a las personas en la elaboración de políticas públicas, planes urbanos, presupuestos y decisiones locales. Transforma la relación entre gobiernos y comunidades — de una de gestión a una de gobernanza compartida, incluyendo mecanismos de colaboración público-comunitarios para la gestión de bienes y servicios.

Los gobiernos locales y regionales están bien posicionados y tienen el deber de facilitar procesos participativos y co-crear soluciones con las comunidades que respondan a sus necesidades y aspiraciones. Esto garantiza que las políticas sean más legítimas y eficaces, y que el contrato entre el gobierno y las personas se base en la confianza, la legitimidad y el empoderamiento cívico.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Crear plataformas o mecanismos permanentes — presenciales o en línea — para la toma de decisiones participativas con enfoque en los derechos humanos o para consultas sobre planificación urbana, formulación de políticas o asignación de recursos, entre otros.
- Garantizar la participación continua y asegurar que los mecanismos participativos sean verdaderamente inclusivos, facilitando y promoviendo la participación de mujeres, trabajadoras y trabajadores de cuidados, niños y niñas, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas sin hogar, personas migrantes u otros grupos típicamente excluidos.
- Fomentar mecanismos de colaboración público-comunitarios para la gestión de bienes y servicios.
- Fomentar una cultura de participación desde temprana edad mediante la integración de la educación democrática en las escuelas y espacios juveniles.
- Asegurar que los mecanismos participativos tengan en cuenta las responsabilidades de cuidado no remuneradas que puedan tener las/os titulares de derechos (incluyendo limitaciones de tiempo y movilidad), así como sus propias necesidades de cuidado.
- Asignar una parte del presupuesto municipal o público al presupuesto participativo basado en los derechos humanos.
- Establecer consejos locales o vecinales con participación de la sociedad civil y actores diversos.
- Crear o promover herramientas digitales que faciliten un diálogo directo entre las personas y el gobierno, incluyendo la divulgación proactiva de información o procesos de monitoreo y evaluación de las políticas municipales liderados por las personas.

23. Derecho a la seguridad humana y a la paz

Toda persona tiene derecho a la protección de su vida, integridad y libertades; al acceso igualitario y seguro — que prevenga la violencia — al espacio público, transporte, servicios y equipamientos; al urbanismo social y regeneración de sus barrios; y al acceso a mecanismos de denuncia, reparación y justicia urbana.

El derecho a la paz es un derecho humano fundamental y una condición previa para la realización de todos los demás derechos. A nivel local, la seguridad humana y la paz no se reducen a la policía o la ausencia de conflicto — implican construir entornos donde todas las personas puedan vivir libres de violencia, discriminación o miedo.

Los gobiernos locales y regionales desempeñan un papel fundamental en la promoción de la construcción de paz y la seguridad urbana al fomentar comunidades inclusivas, promover la cohesión social y abordar las causas estructurales de la violencia. Los gobiernos locales y regionales deben liderar los esfuerzos para priorizar la prevención sobre la represión y fomentar el diálogo y la mediación de conflictos, particularmente en contextos marcados por violencia o tensión social.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Reconocer explícitamente y abordar los factores estructurales que impulsan la violencia o la radicalización, incluyendo la desigualdad, la segregación, la discriminación, la marginación, las normas sociales dañinas o las masculinidades tóxicas, y la falta de acceso a la vivienda, la educación, el empleo y los servicios públicos.
- Diseñar e implementar políticas locales integrales de seguridad humana y estrategias de prevención de la violencia, basadas en datos y centradas en la prevención, el cuidado y la protección de derechos, que combinen educación, itinerarios de empleo, mentoría, deporte, arte y participación cívica, con especial atención a niñas, niños y jóvenes en contextos de vulnerabilidad y en zonas de alto riesgo.
- Involucrar activamente a las comunidades locales, líderes tradicionales y grupos marginados en los procesos de toma de decisiones relacionados con la prevención de conflictos y la seguridad.
- Desarrollar e implementar planes de acción locales para prevenir y combatir el crimen organizado y la trata de personas, incluyendo la explotación sexual, la explotación laboral y la trata de niños, niñas y personas migrantes, con un enfoque centrado en las víctimas y basado en los derechos humanos.
- Establecer protocolos municipales claros para responder a la violencia contra las mujeres y otras diversidades de género, protestas, desplazamientos forzados, fallas o cortes de infraestructura, crisis de salud pública (incluyendo pandemias y epidemias), desastres naturales y ambientales o conflictos bélicos.
- Fortalecer la colaboración entre gobiernos locales y regionales, instituciones nacionales y sociedad civil para responder eficazmente a emergencias, violencia y conflictos.
- Implementar centros locales de mediación y canales de denuncia seguros, accesibles, confidenciales y, cuando sea necesario, anónimos — como líneas directas o plataformas digitales — para que todas las personas puedan reportar violencia, inseguridad o violaciones de derechos, incluidas las cometidas por autoridades.

24. Derecho a la información

y derechos digitales

Toda persona tiene derecho a buscar, recibir y difundir información sin censura previa, acceder de forma universal y asequible a Internet, y ejercer sus derechos en entornos digitales seguros.

El derecho a la información es esencial para la transparencia, la rendición de cuentas y la participación informada. Los derechos digitales incluyen el acceso a internet, la privacidad, la protección de datos y la libertad frente a la discriminación o vigilancia en línea.

En un mundo cada vez más digital, los gobiernos locales y regionales deben garantizar que todas las personas — especialmente aquellas excluidas digitalmente — puedan acceder, usar y moldear tecnologías digitales y de IA de forma que promuevan los derechos y la inclusión.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Garantizar el acceso universal a la información pública mediante datos abiertos, leyes o normativas de transparencia y monitoreo social.
- Reconocer que el acceso a la información va más allá de la información gubernamental e incluye una prensa libre, el acceso a la literatura científica y el acceso a colecciones bibliotecarias completas y pertinentes.
- Proteger los derechos digitales en la legislación local, incluida la protección de datos, la seguridad en línea y una gobernanza de la tecnología y la IA basada en los derechos humanos.
- Realizar campañas de educación pública sobre la seguridad en línea, la privacidad, el uso de la IA, los derechos digitales y la ciudadanía digital, también en las escuelas.
- Promover la inclusión digital mediante capacitación, infraestructura y apoyo a la alfabetización digital de los grupos desfavorecidos, asegurando que la alfabetización digital vaya más allá de las habilidades técnicas e incluya la alfabetización informacional y el pensamiento crítico.
- Priorizar el uso de soluciones digitales de código abierto e interoperables en los gobiernos locales y regionales para fortalecer la transparencia, el control público y el bien común.
- Garantizar que los sistemas automatizados o de inteligencia artificial utilizados en la administración pública respeten los principios de transparencia, equidad y no discriminación.
- Crear portales municipales de datos abiertos y plataformas de rendición de cuentas intuitivos y fáciles de usar.
- Establecer centros comunitarios con acceso gratuito a Internet y servicios de apoyo digital, preferentemente ubicados en instituciones existentes como bibliotecas u oficinas de correos, para reducir las barreras de acceso.

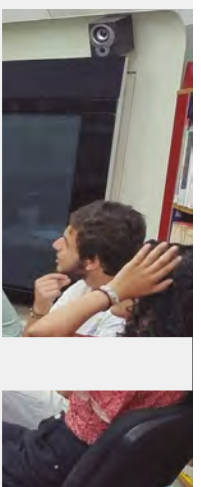
25. Derecho a la justicia

Para que los derechos sean reales, deben poder ser exigibles. El acceso a la justicia es el derecho de toda persona a contar con recursos efectivos para obtener reparación, resolver conflictos y exigir responsabilidades a actores públicos y privados. Todas las personas tienen derecho a contar con recursos judiciales, administrativos efectivos frente a violaciones de derechos humanos, que sean idóneos, adecuados y eficaces, así como a ser escuchadas, y a recibir una defensa y asistencia jurídica.

Los gobiernos locales y regionales pueden facilitar el acceso a la justicia apoyando servicios de asistencia legal, promoviendo la resolución alternativa de conflictos y asegurando que las instituciones sean transparentes, justas y accesibles.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Identificar las brechas en el acceso a servicios legales para poblaciones en situación de vulnerabilidad y abordarlas.
- Promover la resolución de conflictos basada en la comunidad y la mediación, especialmente en barrios en situación de vulnerabilidad.
- Facilitar la participación significativa de la sociedad civil en el monitoreo de los sistemas locales de justicia, incluyendo organismos de supervisión independientes y auditorías participativas.
- Establecer centros municipales de asistencia legal que ofrezcan servicios gratuitos o a bajo costo.
- Crear oficinas locales de defensoría del pueblo o mecanismos de enlace con instituciones nacionales de derechos humanos.
- Informar a las personas en situación administrativa irregular sobre sus derechos y los mecanismos de denuncia disponibles cuando sean víctimas de delitos, prestándoles apoyo durante la presentación de la denuncia y todo el proceso legal.
- Promover programas de mediación en colaboración con empresas y sociedad civil, fomentando la resolución pacífica de conflictos en espacios comunitarios y públicos mediante el diálogo.
- Desarrollar protocolos de debida diligencia obligatoria para empresas que operan en el territorio local, exigiendo que evalúen, prevengan y aborden los riesgos a los derechos humanos en sus operaciones y cadenas de suministro, conforme a estándares internacionales.



Los gobiernos locales y regionales protegen el medio ambiente y la planificación territorial inclusiva

- 26. Derecho a un urbanismo accesible y de proximidad
- 27. Derecho a los espacios públicos inclusivos y urbanismo transformador
- 28. Derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible
- 29. Derecho a la acción y a la justicia climática



El derecho a un entorno sostenible y a una planificación territorial inclusiva implica que todas las personas tienen derecho a vivir en áreas urbanas y rurales saludables, resilientes y bien planificadas, donde la tierra, los recursos y los ecosistemas sean gestionados de forma equitativa y responsable.

Este derecho es fundamental para la realización de una amplia gama de otros derechos — como el derecho a la vivienda, la salud, la alimentación y la movilidad — y para enfrentar los crecientes impactos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la segregación socioespacial.

Los gobiernos locales y regionales, a través de sus competencias legales y decisiones diarias de planificación, dan forma al entorno vivido de los derechos. Sus decisiones sobre cómo se organiza el espacio, quién tiene acceso a la tierra y la infraestructura, y cómo se mitigan los riesgos ambientales, afectan directamente la capacidad de las personas para disfrutar de derechos.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- | Abogar por la personalidad jurídica de la naturaleza y los ecosistemas y reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos.
- | Integrar metas medibles de resiliencia climática y sostenibilidad en todas las políticas de desarrollo urbano y territorial.
- | Integrar estrategias de reducción del riesgo de desastres y resiliencia climática con un enfoque de derechos y equidad.
- | Implementar órganos colegiados, audiencias, conferencias, consultas y debates públicos, y reconocer los procesos de iniciativa popular en las propuestas legislativas y de planificación urbana.
- | Dirigir la inversión pública hacia proyectos que promuevan la equidad, la protección ambiental y la preservación de la biodiversidad.
- | Aplicar zonificación inclusiva, financiación mediante captura de plusvalía del suelo y herramientas regulatorias para redistribuir los beneficios urbanos y prevenir la exclusión.
- | Inhibir la especulación inmobiliaria mediante la adopción de normas urbanas para la justa distribución de cargas y beneficios generados por el proceso de urbanización, y la adecuación de los instrumentos económicos, tributarios, financieros y de gasto público a los objetivos del desarrollo urbano equitativo y sostenible.
- | Garantizar que el interés social y cultural colectivo prevalezca sobre los derechos de propiedad individuales y los intereses especulativos, y que los derechos sociales y culturales se integren en la toma de decisiones en este ámbito.

26. Derecho a un urbanismo accesible y de proximidad

Todas las personas — independientemente de su edad, género, ingresos, capacidad u otras características — deben tener acceso equitativo a servicios esenciales, espacios públicos y oportunidades dentro de una distancia razonable desde sus hogares. Este derecho abarca los principios de sostenibilidad, inclusión y cuidado, garantizando que las necesidades diarias puedan satisfacerse localmente a través de barrios bien conectados, seguros y dinámicos. Promueve ciudades compactas, de uso mixto y resilientes, donde la proximidad favorece el bienestar individual, social y ambiental.

Los gobiernos locales y regionales son actores clave en la garantía de este derecho. A través de sus responsabilidades en planificación urbana, regulación del uso del suelo, prestación de servicios y desarrollo de infraestructuras, determinan cómo se distribuyen de manera equitativa las oportunidades y los recursos en todo el territorio. Su liderazgo es esencial para diseñar entornos urbanos que reduzcan las desigualdades espaciales, fomenten la cohesión social, promuevan la paz y la ausencia de violencia, y avancen en la transición ecológica.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Mapear las desigualdades en el acceso a servicios e infraestructura utilizando datos desagregados para identificar exclusiones espaciales o servicios prioritarios, para acción focalizada.
- Adoptar normas de accesibilidad universal en todos los proyectos de infraestructura pública y diseño urbano.
- Promover modelos urbanos basados en la proximidad, como la “ciudad de 15 minutos”, el “territorio de 30 minutos” o el marco de “Proximidades Sostenibles”, para garantizar un acceso equilibrado a la vivienda, el trabajo, el cuidado, la educación, la cultura y los espacios de gobernanza.
- Promover la proximidad verde asegurando que todas las personas vivan cerca de parques, árboles e infraestructura climáticamente resiliente (sombra, zonas frescas, acceso al agua).
- Redistribuir el trabajo de cuidados mediante la provisión de infraestructura y servicios públicos accesibles/de proximidad.
- Invertir en infraestructura peatonal y ciclista segura e inclusiva, y en sistemas multimodales e integrados de transporte público accesible y asequible.
- Fortalecer la gobernanza a nivel de barrio y la planificación participativa para asegurar que la planificación basada en la proximidad refleje las diversas necesidades, capacidades y aspiraciones de todas/os las/os habitantes.
- Desarrollar indicadores de equidad barrial para monitorear el progreso en la reducción de desigualdades espaciales en el acceso a servicios y oportunidades.

27. Derecho a los espacios públicos inclusivos y urbanismo transformador

Todas las personas tienen derecho a que los espacios públicos sean diseñados sin barreras físicas, sensoriales y cognitivas, al uso autónomo y seguro de los espacios, a espacios de recreación flexibles para usos comunitarios y culturales, al diseño, gestión y cuidado del espacio con participación comunitaria.

Los espacios públicos son bienes comunes que se transforman a través del urbanismo como herramienta centrada en la escala humana y la vida diaria para garantizar derechos y reducir desigualdades, mediante intervenciones orientadas a corregir desigualdades estructurales.

A través de la regulación del uso del suelo, la planificación espacial y las decisiones de inversión, los gobiernos locales y regionales definen cómo se crean, distribuyen y gestionan los espacios públicos. Tienen un rol central en garantizar este derecho asegurando que los procesos de planificación urbana sean participativos, equitativos y sensibles a diversas necesidades, y que los espacios públicos se distribuyan a lo largo del territorio.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Integrar medidas de adaptación al clima, infraestructura verde y soluciones basadas en la naturaleza en todos los procesos de planificación urbana.
- Diseñar y gestionar los espacios públicos con la participación directa de la comunidad, especialmente de mujeres, niñas/os, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad y grupos marginados.
- Preservar y fortalecer los mercados locales y espacios comunitarios que actúan como anclas de la vida cotidiana basada en la proximidad.
- Establecer zonas especiales de comercio y de cultura popular para que las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia y comerciantes realicen sus actividades en el espacio público.
- Ampliar y mantener espacios verdes urbanos, bosques y la infraestructura natural en todos los barrios.
- Priorizar el desarrollo de infraestructuras públicas inclusivas en zonas desatendidas y asentamientos informales, incluidos espacios como bibliotecas y centros culturales que puedan apoyar la cohesión comunitaria.



28. Derecho a un medio ambiente

limpio, saludable y sostenible

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano, acceso a información y participación en decisiones ambientales, protección frente a riesgos, y mecanismos efectivos para reclamar ante daños. La contaminación, la degradación ambiental y la pérdida de biodiversidad socavan este derecho y amenazan las bases mismas de la vida.

Los gobiernos locales y regionales deben actuar como guardianes del medioambiente, integrando principios ecológicos en toda la planificación, asignación de recursos y prestación de servicios, donde el impacto ambiental no sea un pensamiento posterior, sino una consideración de base.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Integrar evaluaciones de riesgo climático en decisiones de planificación y zonificación.
- Implementar corredores verdes, bosques urbanos e infraestructura basada en la naturaleza para aumentar la resiliencia frente al calor, las inundaciones y la pérdida de biodiversidad.
- Establecer instalaciones municipales de compostaje, centros de reciclaje y alianzas con cooperativas locales para la gestión sostenible de residuos.
- Promover estrategias de economía circular y políticas de cero residuos mediante la regulación y la educación.
- Exigir que los proyectos privados se sometan a rigurosas Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) y asegurar que dichas evaluaciones consideren la equidad social, los impactos en la salud y la resiliencia climática.
- Establecer sistemas para monitorear, evaluar y publicar información sobre la calidad del aire, del agua y del suelo, y fomentar la conciencia pública así como las habilidades necesarias para comprender y utilizar esta información.
- Fortalecer mecanismos de rendición de cuentas y acceso a la justicia ambiental para hacer efectivo el derecho y protegerlo frente a abusos ambientales.



29. Derecho a la acción y a la justicia climática

Toda persona tiene derecho a la protección de su vida, su salud, al agua, a la vivienda, a la alimentación, la cultura y a la protección de derechos de generaciones presentes y futuras.

El cambio climático no es solo un problema ambiental, sino un problema de derechos humanos, que afecta los derechos a la vida, la salud, la vivienda, el agua, la alimentación o el trabajo. Los municipios tienen el deber de garantizar que las políticas climáticas, las inversiones en infraestructura y las medidas de adaptación reduzcan las desigualdades existentes en lugar de profundizarlas. Esto incluye proteger a los hogares de bajos ingresos, a las comunidades marginadas y a las generaciones futuras tanto de los impactos climáticos como de las cargas injustas creadas por las políticas de mitigación y de transición.

La crisis climática es un multiplicador sistémico y una cuestión de justicia. Los gobiernos locales y regionales deben reducir las emisiones dentro de su jurisdicción, fortalecer la adaptación climática y llevar a cabo una transición justa que proteja los medios de vida, el acceso a servicios esenciales y la cohesión social. La responsabilidad municipal también incluye abordar los impactos ambientales y sociales locales de la contratación pública, el uso del suelo, el transporte, la vivienda, los sistemas energéticos y las decisiones financieras.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Desarrollar e implementar planes de acción climática fundamentados en la equidad y los derechos humanos, asegurando que las medidas de mitigación y adaptación aborden explícitamente las necesidades de hogares de bajos ingresos, grupos marginados, niñas y niños, personas mayores y personas con discapacidad.
- Establecer planes de transición justa para la descarbonización que eliminen gradualmente los combustibles fósiles, protejan los empleos, apoyen a las/ los trabajadoras/es afectadas/os, promuevan la creación inclusiva de empleos verdes y prevengan la mala adaptación y los desplazamientos inducidos por la “gentrificación verde”.
- Garantizar que la acción climática integre los derechos culturales, los sistemas de cuidado y las perspectivas intergeneracionales para construir confianza y cohesión social.
- Diseñar medidas de adaptación climática que prioricen a quienes están más expuestos a riesgos climáticos, incluyendo olas de calor, inundaciones, mala calidad del aire, estrés hídrico e inseguridad energética.
- Proteger el acceso a servicios esenciales durante la transición climática, incluyendo energía, agua, vivienda, movilidad y atención médica, especialmente para los hogares vulnerables.
- Alinear la contratación pública, la inversión y el presupuesto con objetivos de justicia climática, asegurando que el gasto municipal apoye soluciones bajas en carbono que sean socialmente justas, accesibles y asequibles.
- Garantizar la participación significativa de las/os habitantes y comunidades en la planificación e implementación climática, particularmente de quienes están más afectados por los impactos climáticos y las medidas de transición, con especial atención a mujeres y comunidades racialmente marginadas.
- Monitorear y reportar públicamente los impactos sociales y de equidad de las políticas climáticas, utilizando datos desagregados para identificar quién se beneficia y quién soporta los costos.
- Abogar por compromisos nacionales sobre los mecanismos de pérdidas y daños que respalden a los gobiernos locales y regionales.

Los gobiernos locales y regionales fomentan la igualdad y la no discriminación

30. Derechos de las mujeres
31. Derechos de las infancias y las juventudes
32. Derechos de las personas mayores
33. Derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo, desplazadas internas y refugiadas
34. Derechos de las diversidades étnicas y vidas libres de racismo
35. Derechos de los pueblos indígenas
36. Derechos y libertad de diversidad sexual y de género
37. Derechos de todas las personas con discapacidad



La igualdad y la no discriminación son pilares fundamentales de los derechos humanos. A pesar de los compromisos internacionales, la discriminación — basada en el género, la etnicidad, el estatus migratorio, la discapacidad, la orientación sexual o la edad — sigue siendo una barrera persistente para el pleno disfrute de los derechos y el acceso a los servicios a nivel local.

La igualdad y la no discriminación están en el centro de los derechos humanos y son el eje de las acciones llevadas a cabo por las Ciudades y Territorios de Derechos Humanos en todo el mundo. Los gobiernos locales y regionales, como el nivel de gobernanza más cercano a las personas, tienen un papel crucial en dismantlar estas barreras y fomentar entornos urbanos inclusivos.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- | Reconocer y proteger los derechos fundamentales de todas las personas, garantizando protección legal contra todas las formas de violencia y discriminación.
- | Institucionalizar marcos integrales de igualdad y no discriminación en las políticas y presupuestos municipales, para prevenir la discriminación por motivo de género, etnia, estatus migratorio, discapacidad, orientación sexual o edad, entre otras, incluyendo medidas afirmativas para grupos históricamente excluidos.
- | Crear estrategias interseccionales para garantizar la representación de mujeres, niñas/os y jóvenes, personas mayores, personas migrantes, LGBTQI+, pueblos indígenas, comunidades racializadas y personas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones.
- | Establecer oficinas locales de igualdad u oficinas del defensor del pueblo dedicadas a monitorear y hacer cumplir la no discriminación, y asegurar ajustes razonables en los procedimientos y servicios para personas con discapacidad u otras barreras de acceso.
- | Establecer formaciones obligatorias para el personal público y funcionarias/os, las fuerzas de seguridad y el personal de primera línea sobre competencias interculturales, sesgos inconscientes, racismo, sensibilidad de género, derechos humanos y cualquier otra forma de discriminación.
- | Promover o apoyar campañas de sensibilización que celebren la diversidad y fomenten la cohesión social.
- | Recopilar o mejorar la recopilación de datos desagregados sobre el acceso a los servicios, los resultados y las denuncias por discriminación para identificar desigualdades y hacer seguimiento de los avances hacia la inclusión, respetando los derechos humanos y la protección de datos.

30. Derechos de las mujeres

Los derechos de las mujeres y el derecho a la igualdad de género garantizan que todas las mujeres y niñas puedan vivir con libertad, seguridad y dignidad — participando plenamente en la vida social, política, cultural y económica de la ciudad, sin discriminación ni violencia, incluyendo su libertad total sobre su cuerpo y salud sexual y reproductiva.

Los gobiernos locales y regionales tienen una obligación vital de proteger los derechos de las mujeres integrando la igualdad de género en todos los aspectos de la gobernanza urbana. Promover la igualdad de género no es un tema marginal: es central para la realización de los derechos humanos, la equidad social y las sociedades del cuidado.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Apoyar la participación segura y significativa de las mujeres en la política local y garantizar cuotas de paridad (es decir, 50 %-50 %) en los órganos electos y en los puestos de liderazgo municipal.
- Implementar y promover medidas para redistribuir las responsabilidades de cuidados no remunerados, como permisos parentales pagados y modalidades de trabajo flexibles.
- Implementar planificación urbana sensible al género (por ejemplo, alumbrado público y transporte seguro).
- Apoyar el disfrute igualitario de los derechos económicos de las mujeres, incluido el acceso en condiciones de igualdad al trabajo decente, a la seguridad social y a los servicios financieros, como el microcrédito.
- Crear y financiar refugios, protocolos contra el feminicidio, asistencia legal y apoyo psicológico para sobrevivientes de violencia contra las mujeres, en todas sus formas.
- Asegurar el acceso a todo el continuum de la atención en salud sexual y reproductiva dentro de los sistemas de salud locales.
- Llevar a cabo campañas de educación y sensibilización en escuelas y comunidades para abordar los roles y estereotipos de género y promover una cultura del consentimiento.
- Establecer observatorios para monitorear y combatir la violencia contra las mujeres y publicar los datos correspondientes.
- Promover el derecho a la integración profesional mediante la paridad de género, el acceso a cargos de liderazgo, la diversidad profesional y políticas de igualdad salarial.

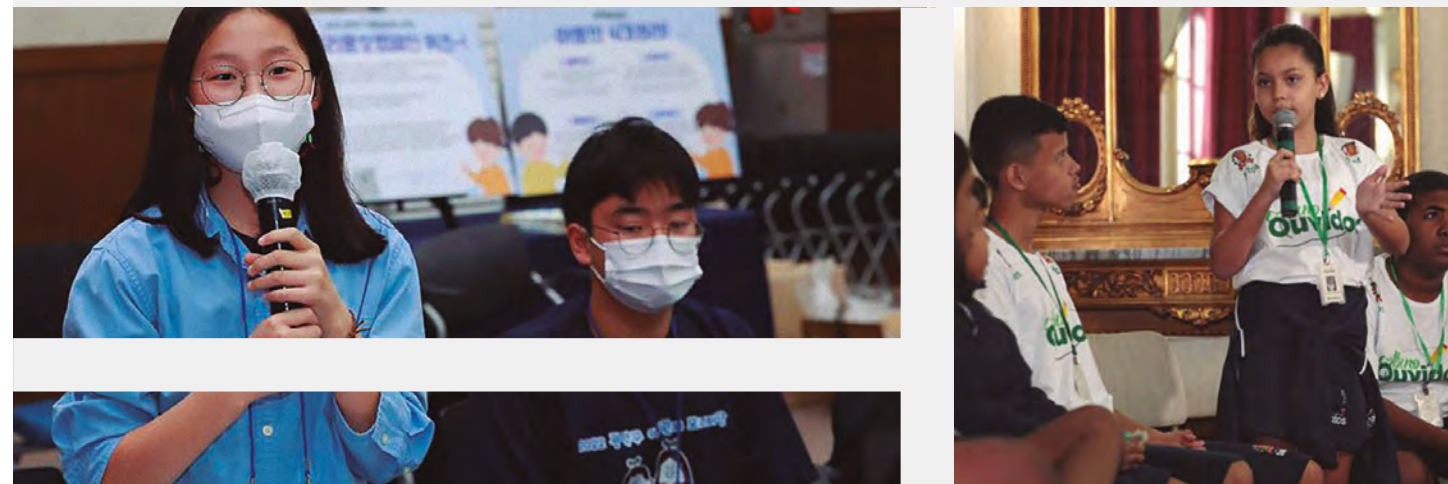
31. Derechos de las infancias y las juventudes

El derecho de toda niña, niño y joven a un entorno seguro, acogedor y de apoyo asegura que puedan crecer, aprender y desarrollarse libres de violencia, discriminación y negligencia. Este derecho abarca el acceso a una educación de calidad, atención sanitaria, juego, protección y participación significativa en las decisiones que afectan sus vidas.

Los gobiernos locales y regionales desempeñan un papel fundamental en la realización de estos derechos mediante el diseño e implementación de políticas, infraestructuras y servicios amigables tanto para niñas/os como para jóvenes, y garantizando la educación y la inclusión para todas/os.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Garantizar una educación universal, gratuita y de calidad en todos los niveles, incluida la educación secundaria y superior inclusiva, así como la formación profesional y oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para la juventud, y el acceso a la información y al conocimiento a través de infraestructuras como las bibliotecas.
- Apoyar los centros de desarrollo de la primera infancia y los programas extraescolares, especialmente para los grupos marginados, integrándolos en infraestructuras existentes como bibliotecas y centros juveniles siempre que sea posible.
- Combatir la transmisión intergeneracional de la pobreza, el hambre, la desigualdad y los conflictos.
- Involucrar a niñas, niños y jóvenes en la toma de decisiones municipales a través de consejos, foros, parlamentos infantiles y juveniles, presupuestos participativos, espacios de co-creación y programas de educación cívica.
- Proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes que son “cuidadores jóvenes”, es decir, aquellas/os que brindan cuidados no remunerados, garantizando su acceso a la educación, al descanso, al juego y, en el caso de las/os jóvenes adultas/os, al derecho al trabajo.
- Apoyar a las organizaciones y movimientos liderados por jóvenes o niñas/os y su participación en la vida pública y política local.
- Diseñar y mantener parques, áreas de juegos, centros deportivos e infraestructuras recreativas seguras y accesibles.
- Implementar servicios de protección para niñas/os y jóvenes, incluyendo mecanismos confidenciales y accesibles para denunciar abusos, violencia y explotación, así como programas que aborden la salud mental y el bienestar.
- Prevenir el absentismo escolar y la deserción temprana mediante programas de becas y servicios de apoyo familiar.



32. Derechos de las personas mayores

Toda persona mayor tiene derecho a vivir con dignidad, mantener su independencia, acceder a salud y seguridad social, vivir libre de violencia, participar en la vida social y cultural, ser reconocida como actor social activo, y contar con justicia y entornos accesibles. Reconocer y garantizar estos derechos es esencial para combatir el edadismo, la soledad y la vulnerabilidad, y para construir ciudades donde las personas puedan envejecer saludablemente y seguir siendo miembros activos de sus comunidades.

Los gobiernos locales y regionales desempeñan un papel fundamental en la garantía de entornos urbanos inclusivos para las personas mayores, mediante la adaptación de la infraestructura pública y los servicios a sus necesidades específicas.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Proporcionar servicios de salud centrados en condiciones crónicas, salud mental y movilidad.
- Desarrollar infraestructura adaptada a personas mayores, como rampas, asientos públicos y pasos peatonales accesibles.
- Combatir el aislamiento social promoviendo centros comunitarios, actividades sociales, programas de voluntariado, así como mediante la facilitación de programas intergeneracionales que conecten a niñas/os, jóvenes y personas mayores, aprovechando infraestructuras existentes como las bibliotecas.
- Asegurar opciones de vivienda asequibles y accesibles, adecuadas a las necesidades de las personas mayores.
- Fomentar servicios de transporte asequibles adaptados a las limitaciones de movilidad.
- Desarrollar mecanismos de prevención y denuncia de la violencia contra las personas mayores, ya sea en el hogar, en instituciones de cuidado o en los espacios públicos, garantizando su protección efectiva y el acceso a la justicia.



33. Derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo, desplazadas internas y refugiadas

Los derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo, desplazadas internas y refugiadas garantizan que todas las personas — sin importar su nacionalidad, estatus migratorio u origen — puedan vivir con dignidad, seguridad y acceso igualitario a servicios esenciales como vivienda, salud, educación y empleo. Estos derechos son inseparables de los principios de solidaridad humana y responsabilidad compartida que sustentan las ciudades democráticas. Protegen contra la discriminación, la exclusión y la explotación, y garantizan que todas las personas — ya sean recién llegadas o habitantes de larga data — puedan contribuir, sentirse parte y prosperar.

Los gobiernos locales y regionales tienen el deber de transformar las ciudades en espacios inclusivos de hospitalidad, convivencia y justicia, donde las personas migrantes, solicitantes de asilo, desplazadas internas y refugiadas reciban una acogida digna que respete los derechos humanos y garantice el acceso pleno a todos los servicios públicos, y donde las políticas de recepción vayan más allá de las respuestas de emergencia y se conviertan en instrumentos de inclusión social e igualdad.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Coordinar con instituciones nacionales y socios internacionales para desarrollar respuestas basadas en derechos humanos ante la migración forzada o inducida por el cambio climático.
- Fomentar iniciativas de solidaridad entre habitantes, asociaciones de personas migrantes y comunidades de acogida para promover la cohesión social, la comprensión mutua y un sentido compartido de pertenencia.
- Proporcionar información accesible y multilingüe sobre los derechos, los servicios públicos disponibles y las protecciones legales para personas migrantes, solicitantes de asilo, desplazadas internas y refugiadas.
- Establecer centros municipales de acogida que ofrezcan asistencia legal en procesos de acceso a documentación, cursos de idioma, servicios de salud mental y programas de orientación.
- Consultar e involucrar sistemáticamente a las comunidades migrantes en el diseño, implementación y evaluación de las políticas y servicios públicos que les afecten.
- Promover la participación activa de las personas migrantes en consejos asesores, presupuestos participativos y otras plataformas de toma de decisiones.
- Apoyar la integración laboral mediante programas de empleo, formación profesional y reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras.
- Garantizar el acceso a una vivienda adecuada, segura y asequible mediante la adopción de políticas de vivienda inclusivas que prevengan la segregación, el hacinamiento y la discriminación.
- Garantizar el acceso a los servicios públicos locales, como las bibliotecas, sin barreras indebidas.



34. Derechos de las diversidades étnicas y vidas libres de racismo

Los derechos de las diversidades étnicas afirman que toda persona — independientemente de su origen étnico, cultural o racial — tiene derecho a vivir libre de discriminación, exclusión y violencia. Eso incluye su derecho a preservar su identidad cultural y tradiciones, ejercer su autonomía y libre determinación, acceder a tierras y recursos, participar, y contar con educación, salud y justicia intercultural.

Los gobiernos locales y regionales tienen el deber crucial de defender estos derechos adoptando un enfoque antirracista en la gobernanza: confrontando activamente el racismo estructural, promoviendo la justicia y la equidad racial, y transformando las instituciones públicas para garantizar que sean inclusivas, representativas y responsables.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Proteger a las personas de todas las formas de racismo y promover la equidad racial, fomentando la igualdad de oportunidades y garantizando un trato igualitario.
- Apoyar eventos culturales que celebren la diversidad étnica y fomenten el intercambio intercultural.
- Implementar medidas específicas de empleo (incluyendo cuotas para personal municipal) e inclusión en la vivienda para grupos étnicos marginados.
- Facilitar el acceso a servicios financieros mediante iniciativas adaptadas a las necesidades de las diversidades étnicas.
- Asegurar una representación significativa de diversidades étnicas en órganos de decisión y procesos de gobernanza participativa.
- Establecer mecanismos independientes de supervisión y de denuncia para monitorear y abordar el perfilado racial, la policía discriminatoria y los sesgos institucionales.



35. Derechos de los pueblos indígenas

Los derechos de los pueblos indígenas reconocen sus identidades culturales únicas, conocimientos tradicionales y vínculo inherente con sus tierras y territorios ancestrales. También abarcan sus derechos culturales, incluidos la protección de las lenguas, las prácticas espirituales y la transmisión de las tradiciones culturales de generación en generación. Estos derechos afirman la importancia del respeto a la autodeterminación indígena, la protección del patrimonio cultural y el acceso equitativo a recursos y servicios sin discriminación.

Los gobiernos locales y regionales tienen una obligación esencial de garantizar estos derechos en la gobernanza urbana y territorial. Al reconocer a los pueblos indígenas como titulares de derechos y socios, los municipios pueden promover la reconciliación, apoyar la revitalización de las expresiones culturales y los conocimientos tradicionales, el diálogo intercultural y la memoria.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Garantizar el reconocimiento jurídico y la protección de las tierras y los territorios de los pueblos indígenas, protegiéndolos frente al desplazamiento, el acaparamiento de tierras y las presiones del desarrollo urbano.
- Fomentar la revitalización y protección de las lenguas y conocimientos indígenas mediante programas educativos, cursos de idioma, actividades en bibliotecas o servicios públicos multilingües.
- Asegurar la participación significativa de los pueblos indígenas en todos los procesos de planificación, uso del suelo y decisiones ambientales, especialmente cuando se trate de territorios ancestrales o culturalmente significativos.
- Integrar prácticas ecológicas indígenas y la gestión tradicional de la tierra en la acción climática municipal, la biodiversidad y las estrategias de transición ecológica justa.
- Apoyar la creación y el mantenimiento de espacios culturales indígenas, como centros comunitarios, museos, bibliotecas y sitios de patrimonio cultural.
- Revisar y transformar los espacios culturales existentes para garantizar que reflejen las perspectivas y narrativas de los pueblos indígenas, mediante procesos que aseguren la participación y la representación de todas las comunidades.

36. Derechos y libertad de diversidad sexual y de género

Toda persona — independientemente de su identidad o expresión de género, u orientación sexual — tiene derecho a su vida privada, y a vivir libre de violencia física y institucional, discriminación y exclusión.

Los gobiernos locales y regionales desempeñan un papel crucial en la promoción de los derechos de las personas LGBTIQ+, apoyando su participación en la vida pública local, promulgando y aplicando normas contra la discriminación, ofreciendo servicios públicos inclusivos y creando espacios públicos seguros.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Reconocer y proteger a las personas LGBTIQ+ de toda forma de violencia y discriminación.
- Capacitar a funcionarias/os públicas/os, educadoras/es, policías y proveedores de salud en los derechos de las personas LGBTIQ+, en estándares antidiscriminatorios y en la prestación de servicios inclusivos.
- Proporcionar refugios seguros, asistencia legal y apoyo psicológico para víctimas de crímenes de odio y violencia de género.
- Promover y apoyar los eventos culturales de las personas LGBTIQ+ y las campañas de visibilidad, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos LGBTIQ+.
- Asegurar el acceso a servicios de salud inclusivos y afirmativos, que incluyan apoyo en salud mental y atención en salud sexual y reproductiva adaptada a las necesidades de las personas LGBTIQ+.
- Recopilar y publicar datos desagregados sobre discriminación y delitos de odio, garantizando protecciones de privacidad, para informar la formulación de políticas basada en evidencia y la rendición de cuentas.



37. Derechos de todas las personas con discapacidad

Todas las personas con discapacidad tienen derecho a vivir con dignidad, tomar decisiones sobre su propia vida y a ejercer su autonomía en igualdad de condiciones que las demás.

Promover activamente los derechos de todas las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a formar parte de la comunidad implica habilitar el entorno físico, digital y social para garantizar que todas las personas, independientemente de sus discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales o mentales, tengan acceso equitativo a oportunidades, servicios e infraestructuras, y puedan participar de manera significativa y autónoma en todos los aspectos de la vida urbana.

Los gobiernos locales y regionales tienen la obligación fundamental de garantizar la accesibilidad en toda la infraestructura pública, el transporte, la vivienda, los sistemas educativos y de salud, el empleo y los mecanismos participativos.

Recomendaciones para una acción con enfoque de derechos humanos

- Implementar estándares completos de diseño universal y accesibilidad física y digital en edificios o servicios públicos y en las infraestructuras de transporte, incluidos aceras, estaciones de metro y paradas de autobús (ascensores, rampas, pavimento táctil, etc.), así como transporte puerta a puerta.
- Garantizar que todos los servicios urbanos (salud, educación, justicia, cultura, recreación) cuenten con los ajustes razonables necesarios, tecnologías de apoyo y personal capacitado.
- Adoptar e implementar políticas de contratación inclusivas para promover la equidad en el empleo y la educación, y garantizar ajustes razonables en los lugares de trabajo y en los centros educativos.
- Garantizar el derecho a la información, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la educación, y la cultura, promoviendo bibliotecas accesibles, sitios web, tecnologías móviles accesibles, así como otras infraestructuras comunitarias y culturales.
- Desarrollar campañas de sensibilización pública y asambleas municipales accesibles para combatir el estigma y la discriminación hacia las personas con discapacidad en la comunidad.
- Desarrollar mecanismos de prevención y denuncia para combatir la violencia y la discriminación contra las personas con discapacidad.
- Generar de forma periódica datos desagregados a nivel local por género, edad y discapacidad — incluidas las preguntas del Grupo de Washington — en los censos locales.
- Establecer mecanismos públicos para hacer seguimiento, junto con la comunidad, de la implementación de medidas de accesibilidad e identificar áreas de mejora, avanzando hacia la consecución del diseño universal.

Los gobiernos locales y regionales como actores titulares de derechos y obligaciones

Derecho a la financiación y a la autonomía

Derecho a la diplomacia territorial

Derecho a la solidaridad internacional

Derecho a la justicia climática internacional



Las ciudades suelen ser las primeras respondedoras y las garantes a largo plazo de los derechos, pero con frecuencia operan sin la autonomía, los recursos o la voz necesarios en la toma de decisiones globales. Como titulares de obligaciones, los gobiernos locales y regionales tienen la autoridad legítima y la obligación de actuar en defensa de los derechos humanos, pero la arquitectura financiera actual no está respondiendo a las realidades locales. Sin autonomía, recursos y el derecho a actuar y ser escuchados, los compromisos de derechos humanos corren el riesgo de seguir siendo declarativos en lugar de efectivos.

Derecho a la financiación y a la autonomía

Las ciudades tienen derecho a contar con recursos adecuados, capacidad fiscal y autonomía en la toma de decisiones para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Esto incluye autoridad regulatoria, financiación previsible y suficiente, así como la capacidad de diseñar e implementar políticas adaptadas a las realidades y necesidades locales. Redistribuir el poder a nivel nacional para garantizar la autonomía política y el acceso a financiamiento local sostenible no es, por tanto, una concesión a las ciudades, sino un requisito indispensable para que puedan cumplir con las obligaciones en materia de derechos humanos que ya asumen.

Las ciudades se comprometen a:

- Gestionar los recursos públicos de manera responsable fortaleciendo la capacidad institucional y asegurando que el gasto público priorice la justicia social, el cuidado, la acción climática y el bien común.
- Aplicar enfoques presupuestarios basados en los derechos humanos para garantizar que los recursos públicos promuevan la igualdad, la inclusión y la realización de los derechos.
- Fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y los mecanismos participativos a nivel local para reforzar la confianza democrática y el control público.

Las ciudades llaman a:

- El fortalecimiento de la autonomía política, administrativa, fiscal y regulatoria de los gobiernos locales y regionales, de conformidad con el principio de subsidiariedad, en áreas centrales para los derechos humanos, incluyendo vivienda, uso del suelo, provisión de servicios públicos, cultura y acción climática.
- Transferencias fiscales estables, suficientes y equitativas, así como facultades para la generación de ingresos por parte de los gobiernos locales y regionales.
- Esquemas y diseños de financiación que respondan a las necesidades de los servicios, y no al revés.
- Mecanismos y herramientas de financiación renovados y diversificados, adaptados a las realidades y a la escala de las ciudades.
- El reconocimiento, expansión y fortalecimiento del papel de los bancos de desarrollo subnacionales en el apoyo al desarrollo urbano inclusivo y sostenible como pilar de un nuevo ecosistema financiero descentralizado y democrático.
- Un acceso directo reforzado a los mecanismos internacionales de financiación, incluidos la ayuda al desarrollo subnacional o los bancos multilaterales de desarrollo.
- Modelos de financiación a largo plazo que prioricen la transformación estructural frente a soluciones de corto plazo basadas en proyectos.

Derecho a la diplomacia territorial

Los gobiernos locales y regionales ya desempeñan un papel central en la configuración de normas globales, el intercambio de soluciones y el avance de los derechos humanos a través de redes, alianzas y acción colectiva, pero también necesitan reconocimiento político. Debe reconocerse su derecho a hablar, cooperar y actuar de manera transnacional. Esto incluye la capacidad de participar en el diálogo internacional, la cooperación ciudad a ciudad, la defensa y la diplomacia más allá del Estado-nación, dentro de un sistema multilateral renovado y eficaz, particularmente para abordar desafíos globales con impactos locales directos en los derechos humanos.

Las ciudades se comprometen a:

- Participar, o continuar participando, en los mecanismos de las Naciones Unidas, incluidos los de la ACNUDH y los marcos pertinentes de seguimiento y presentación de informes existentes.
- Facilitar el intercambio de conocimientos transfronterizo, el aprendizaje mutuo y los mecanismos de solidaridad entre las ciudades a nivel regional e internacional, en particular en torno a la construcción de la paz, los derechos humanos, la migración, la acción climática y la inclusión social.
- Garantizar que el multilateralismo local refuerce, y no sustituya, la rendición de cuentas democrática y la transparencia a nivel local.

Las ciudades llaman a:

- Un sistema multilateral renovado, inclusivo de los gobiernos locales y regionales como actores políticos y socios.
- Canales institucionalizados para la participación de los gobiernos locales y regionales en la toma de decisiones de las Naciones Unidas y en los foros de alto nivel pertinentes.
- El reconocimiento y la protección de la capacidad jurídica y política de las ciudades para participar en la cooperación internacional y la defensa de los derechos humanos.
- El reconocimiento y el apoyo al movimiento municipalista y a las redes globales — como CGLU — como voces colectivas legítimas de los gobiernos locales y regionales.

Derecho a la solidaridad internacional

Los derechos humanos constituyen una norma moral internacional y una aspiración que conecta a múltiples movimientos locales, otorgándoles una voz colectiva. La solidaridad internacional y la cooperación descentralizada para el desarrollo permiten a las ciudades aprender unas de otras, compartir recursos y responder colectivamente a desafíos comunes, especialmente cuando los gobiernos nacionales no cumplen con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Los gobiernos locales y regionales son tanto receptores como proveedores de solidaridad, aportando conocimiento, cuidado, innovación y liderazgo político más allá de las fronteras.

Las ciudades se comprometen a:

- Fortalecer y ampliar las redes de solidaridad entre ciudades, incluido el movimiento de Ciudades de Derechos Humanos.
- Alinear las políticas de contratación pública con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, así como con el mandato del Consejo de Derechos Humanos, adoptando medidas para evitar cualquier vínculo institucional, comercial o financiero con entidades empresariales que vulneren los derechos humanos.
- Proteger y apoyar a las/os defensoras/es locales de los derechos humanos, incluidos cargos electos, personal público y actores de la sociedad civil que operan a nivel local.
- Promover asociaciones basadas en la solidaridad, fundamentadas en la igualdad, la reciprocidad, el respeto mutuo y el compromiso a largo plazo.

Las ciudades llaman a:

- El reconocimiento de las ciudades como actores legítimos dentro de los marcos de cooperación internacional para el desarrollo y los derechos humanos.
- Un apoyo directo a las ciudades comprometidas con los derechos humanos, la construcción de la paz, la prevención de conflictos y los esfuerzos de reconstrucción posconflicto.



Derecho a la Justicia Climática Internacional

Las ciudades deben comprometerse con una acción climática ambiciosa, que incluya mitigación, adaptación y fortalecimiento de la resiliencia, garantizando al mismo tiempo una transición justa que no deje a nadie atrás. El principio de justicia climática exige que las cargas de la crisis climática no recaigan de manera desproporcionada sobre quienes menos contribuyeron a ella, así como el reconocimiento de las responsabilidades extraterritoriales en todos los niveles de gobernanza. Por lo tanto, la justicia climática demanda responsabilidad global por las emisiones históricas, incluyendo marcos de pérdidas y daños que reconozcan los perjuicios territoriales sufridos por las comunidades en primera línea, y que los gobiernos locales y regionales sean responsables de los impactos globales de sus políticas.

Las ciudades se comprometen a:

- Tratar el cambio climático como una cuestión intersectorial, reconociendo y abordando los impactos desiguales del cambio climático en los asentamientos informales, las comunidades de bajos ingresos y los grupos marginados.
- Reconocer que sus obligaciones en materia de derechos humanos se extienden más allá de sus fronteras y considerar activamente los impactos globales de sus políticas locales, inversiones y cadenas de suministro.
- Integrar los derechos humanos, la equidad y las perspectivas de género en todas las políticas, planes y acciones climáticas urbanas.
- Alinear la contratación pública, las estrategias de inversión y la cooperación intergubernamental con los objetivos de justicia climática, garantizando que los recursos públicos impulsen resultados bajos en carbono, sostenibles y socialmente equitativos, coherentes con un enfoque basado en los derechos humanos.

Las ciudades llaman a:

- La solidaridad financiera y técnica a las ciudades y regiones — en particular del Sur Global — que ya enfrentan impactos climáticos irreversibles como el aumento del nivel del mar, las sequías y el desplazamiento.
- La responsabilidad global por las emisiones históricas y el daño ambiental.
- El acceso directo de las ciudades a la financiación climática internacional, incluidos los fondos para mitigación, adaptación y los mecanismos de pérdidas y daños.
- Una mayor integración del apoyo a las ciudades del Sur Global dentro de los marcos de cooperación climática y de desarrollo, en particular aquellas que experimentan desplazamientos, fenómenos meteorológicos extremos y pérdidas ecológicas irreversibles.
- La inclusión formal de las ciudades y los gobiernos locales y regionales en los espacios de toma de decisiones climáticas a nivel global y nacional, incluidos los procesos de las Conferencias de las Partes (COP), las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN) y los marcos o organismos de gobernanza internacionales relacionados.
- El apoyo sostenido para el fortalecimiento de capacidades, el acceso a datos y la transferencia de tecnología, a fin de permitir una acción climática eficaz liderada localmente.



Disposiciones finales

Adopción y aplicación de la Carta-Agenda en cada ciudad

La Carta-Agenda es un marco internacional para la implementación de los derechos humanos a nivel local, que guía la gobernanza para garantizar la protección y promoción de estos derechos. Cada conjunto de derechos ofrece puntos de entrada prácticos para aplicar un enfoque basado en derechos en el diagnóstico, la toma de decisiones, la planificación, la acción y el seguimiento.

El **Marco de Orientación para la Creación de una Ciudad de Derechos Humanos (CGLU y ACNUDH, 2025)** constituye la columna vertebral de este enfoque. Ofrece una metodología estructurada para integrar los derechos humanos en la gobernanza local — desde la presupuestación basada en derechos hasta la creación de estructuras de derechos humanos dentro de las administraciones locales y la capacitación en estándares de derechos humanos. Alinearse con este marco permite a los gobiernos locales y regionales integrar sistemáticamente los derechos humanos, monitorear los avances y garantizar la rendición de cuentas en todas las políticas y servicios.

Para abordar e implementar las recomendaciones contenidas en esta Carta, y en diálogo con el Marco de Orientación, se invita a los gobiernos locales y regionales a formular y responder un conjunto de preguntas esenciales:

Obligación legal: ¿Qué debe garantizarse — no negociarse — como parte de nuestro mandato?

Responsabilidad y rendición de cuentas: ¿Quiénes son los actores o instituciones específicamente responsables de garantizar el cumplimiento de cada derecho? ¿A través de qué servicios, programas o políticas deben cumplir con sus obligaciones? ¿Existen mecanismos eficaces para exigirles rendición de cuentas, desde un departamento del ayuntamiento hasta actores privados?

Análisis de la situación: ¿Qué derechos cubren nuestros programas y servicios actuales? ¿Quiénes se están quedando atrás? ¿Aplicamos principios de derechos humanos como la no discriminación y la equidad?

Presupuestos y recursos: ¿Se están asignando los recursos y presupuestos públicos mediante un enfoque basado en los derechos humanos?

Para la acción: ¿Cuáles son nuestros desafíos para hacer realidad estos derechos y cómo los estamos abordando?

Mecanismo de seguimiento y evaluación: ¿Recopilamos datos desagregados para monitorear el progreso? ¿Cómo medimos el nivel y la calidad de la provisión de derechos? ¿Estamos utilizando herramientas de autoevaluación? ¿Es un proceso sistemático y alineado con indicadores nacionales?

Participación y compromiso: ¿Quién debe ser consultado y participar en los procesos de planificación y aplicación de programas específicos?

La Nueva Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad puede entrar en vigor en cada ciudad tras un proceso de consulta local. Se invita a los gobiernos locales y regionales a definir y adaptar un plan de acción que incluya medidas concretas de implementación, así como mecanismos de seguimiento y evaluación.

Esta Nueva Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad ha sido adoptada por Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), tras un proceso participativo amplio y de escala mundial, **en 25 de junio de 2026, durante el Congreso de CGLU en Tánger.**



Ciudades y Gobiernos Locales Unidos

Avinyó 15 08002 Barcelona

www.uclg.org

Coordinación de la edición

Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos de CGLU

Todos los derechos reservados

Copyright © 2026 UCLG



Esta publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de CGLU y no refleja necesariamente las opiniones de la Unión Europea.

Créditos fotográficos

Comisión de CGLU de Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos y Observatorio Internacional de la Democracia Participativa (OIDP)

Todas las fotografías incluidas en esta publicación tienen derechos de uso por CGLU.

Con el apoyo financiero de:





**Derechos
Humanos**



**en la
Ciudad**